



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en las elecciones a las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

9

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita convocado por Resolución de 16 de febrero de 2015, publicada en el BOJA de 25.2.2015.

12

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2014.

13

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de febrero de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza/s de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada/s con plaza/s asistencial/es de Facultativo/s Especialista/s de Área de Instituciones Sanitarias concertadas. 16

### UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación por obra o servicio determinado de personal de apoyo, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 28

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 33

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxi del municipio de Cádiz. (PP. 875/2015). 41

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 15 de abril de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Córdoba y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. 43

Resolución de 15 de abril de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. 46

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de los boletines de inscripción del Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, incluido dentro del Programa «Desencaja» para el año 2015. 49

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 6 de noviembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación núm. 2 del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. 50

Orden de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito que se cita, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.	55
Orden de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden por la que se resuelve la aprobación definitiva de la corrección de error del PGOU de Utrera (Sevilla).	58
Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	61

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 779/2012. (PP. 674/2015).	69
Edicto de 30 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 138/2011. (PP. 3527/2014).	71
Edicto de 9 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 286/2013 (PP. 787/2015).	72
Edicto de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1497/2013. (PP. 658/2015).	73
Edicto de 22 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1397/2010. (PP. 856/2015).	75

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Barbate, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 262/2013. (PP. 886/2015).	76
Edicto de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento verbal núm. 900/2012. (PP. 889/2015).	77
Edicto de 22 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1002/2012. (PD. 992/2015).	78

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 50.1/2015.	79
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2014.	81

Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 642/2012.	82
Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2012.	83
Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/2014.	84
Edicto de 14 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 81/2015.	86

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento para la presentación de ofertas que se citan. (PD. 982/2015).	89
--	----

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 984/2015).	90
--	----

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. (PD. 980/2015).	92
--	----

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. (PD. 981/2015).	93
--	----

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	94
--	----

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de abril de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 997/2015).	95
---	----

Anuncio de 17 de abril de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 998/2015).	96
---	----

Anuncio de 17 de abril de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 999/2015).	97
---	----

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 10 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 985/2015). 98

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de la oferta pública de caza para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2015- 2016 (PD. 983/2015). 100

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 102

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 30 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato del servicio que se cita. (PP. 871/2015). 104

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el Acuerdo que se cita. 105

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el acuerdo de inicio en los procedimientos de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por transcurso del plazo de suspensión temporal. 106

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 107

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 108

Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento en materia de consumo. 111

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita. 112

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita. 114

Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria. 115

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Acuerdo de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	116
Acuerdo de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.	117
Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	118
Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.	119
Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	120
Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.	121
Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	122
Acuerdo de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	123
Acuerdo de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.	124
Acuerdo de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	125
Acuerdo de 17 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo a la persona que se cita.	126
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a las personas que se citan.	127
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.	128
Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de citación para reconocimiento en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.	129
Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, mediante la que se hace pública la resolución de extinción del derecho a la ayuda económica por parto múltiple, al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, reconocida a la beneficiaria que se cita, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de la citada resolución.	130

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Resolución de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 131
- Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador, incoado por comisión de una posible infracción administrativa. 132
- Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de requerimiento de haberes indebidamente percibidos al interesado que se relaciona. 133
- Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de requerimiento de haberes indebidamente percibidos a la interesada que se relaciona. 134
- Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 135

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

- Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 136

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 693/2015). 137
- Resolución de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla. (PP. 901/2015). 138
- Acuerdo de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 643/2015). 139
- Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 833/2015). 140
- Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 834/2015). 141
- Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 835/2015). 142

- Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 143
- Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 144
- Anuncio de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 616/2015). 147
- Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de defensa-construcción de muro de contención, en cauce del arroyo de Totalán, en el termino municipal de Totalán (Málaga), art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 885/2015). 148
- Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 149

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 17 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. 150

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 945/2015). 155



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en las elecciones a las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.*

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, crea, en su artículo 62, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres como el órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía.

El Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, modificado por el Decreto 115/2015, de 24 de marzo, dota a este órgano de la función de representación de los intereses de las organizaciones de mujeres andaluzas así como de servir de cauce de participación activa de estas organizaciones en las políticas de igualdad de género en la Administración autonómica.

El artículo 4 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, modificado por el Decreto 115/2015, de 24 de marzo, determina la composición del Consejo, estableciendo veintiséis vocalías en representación de las organizaciones de mujeres, diez de ellas de ámbito supraprovincial o regional y dieciséis de ámbito como máximo provincial, que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la norma citada.

Por su parte, a través de la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se establece el procedimiento para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, y se efectúa la primera convocatoria de participación, se estableció las bases del procedimiento de elección de las vocalías previsto en el artículo 5 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo.

Como resultado de dicha convocatoria de elecciones a las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, mediante Orden de 27 de julio de 2011, se procedió al nombramiento de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres para los siguientes cuatro años, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo.

En consecuencia, y estando próxima la fecha fin de vigencia de la designación de las actuales vocales del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Orden 12 de mayo de 2011, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria del proceso electoral para la elección de las vocalías.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el proceso electoral para la elección de las veintiséis vocalías en representación de las organizaciones de mujeres que formarán parte del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres para el periodo 2015-2018.

Segundo. Requisitos de las entidades que presenten sus candidaturas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, modificado por el Decreto 115/2015, de 24 de marzo, podrán participar en la votación sólo aquellas entidades que se encuentren inscritas en la Sección Primera del Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o en su defecto el Programa ASOCIA del Instituto Andaluz de la Mujer que constituye el actual Censo de Asociaciones de Mujeres de la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 letra h del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero.

Tercero. Lista provisional de electoras y posibles elegibles.

1. En aplicación del artículo 3 de la Orden de 12 de mayo de 2011, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el listado provisional de entidades electoras y posibles elegibles, de acuerdo con la Sección Primera del Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer o en su defecto el Programa Asocia del Instituto Andaluz de la Mujer, estará expuesto en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, de los Centros de la Mujer Provinciales y en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>.

2. Contra la lista provisional, las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la misma, ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, preferentemente en el Registro General de los Servicios Centrales del Instituto

Andaluz de la Mujer, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Solicitud de participación como elegible y documentación a aportar.

1. En aplicación del artículo 4 de la Orden de 12 de mayo de 2011, las organizaciones de mujeres que pretendan concurrir al procedimiento de elección de las 26 vocalías que, en representación de las mismas, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria pública de participación, la correspondiente solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, dirigida a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y firmada por quien ostente la representación legal de la entidad.

2. Dicha solicitud se presentará preferentemente en el Registro General de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá presentar a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) dentro del apartado «Plataforma de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), en concreto a través de la Oficina Virtual, cuyo acceso se encuentra a través de la sección «Recursos y Servicios».

Quinto. Censo electoral definitivo.

1. En aplicación del artículo 5 de la Orden de 12 de mayo de 2011, a la vista de las solicitudes de participación como elegibles, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, procederá a dictar la correspondiente resolución por la que se establezca el censo electoral definitivo de entidades elegibles para cada provincia. En el mismo se distinguirán aquellas entidades que aspiren a las vocalías de ámbito supraprovincial o regional, de las entidades que aspiren a vocalías en representación de las organizaciones de mujeres cuyo ámbito de actuación no supere el de una provincia.

2. Realizado del mismo modo y de acuerdo con las alegaciones presentadas, acompañará al listado previsto en el apartado anterior, el censo definitivo de organizaciones electoras.

3. Ambos listados se publicarán en los tabloneros de anuncios de Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, de los Centros de la Mujer Provinciales y en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer).

Sexto. Fecha, lugares y horario de la votación.

1. La resolución por la que se establece el censo electoral definitivo contendrá la fecha de celebración de las elecciones, modo de efectuar el voto, forma de acreditar el derecho a votar, lugares habilitados para la votación y horario de las mismas.

2. El plazo máximo para dictar la resolución será de diez días hábiles a partir de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación.

3. La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- La Directora, Carmen R. Cuello Pérez.

(Página 1 de 1)

ANEXO I



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

### PARTICIPACIÓN COMO ENTIDAD ELEGIBLE PARA EL CONSEJO ANDALUZ DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

Orden/Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 PROPUESTA PRESENTADA POR</b>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			N.I.F.
PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL			N.I.F.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 ÁMBITO POR EL QUE SE PRESENTA</b> (Sólo marcar una opción)
<input type="checkbox"/> PROVINCIAL
<input type="checkbox"/> SUPRAPROVINCIAL O REGIONAL

<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITA</b> participar como elegible en el procedimiento para la elección de las Vocalías, que en representación de las Organizaciones de Mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.</p> <p>En ....., a de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

#### ILMO./A. SR./SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades y actuaciones gestionadas por el Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer" regulado en la Orden de 19 de noviembre de 2012, por la que se regulan los ficheros de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Servicio de Coordinación c/ Doña María Coronel, nº 6. 41003 SEVILLA.</p>
--



001861/1D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita convocado por Resolución de 16 de febrero de 2015, publicada en el BOJA de 25.2.2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la Convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 17 de junio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), y vista la propuesta de selección de candidatos, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 16 de febrero de 2015 (BOJA núm. 38 ), en relación al puesto y funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

DNI: 76.211.248 N.

Apellidos: Fernández Jiménez.

Nombre: Estebán.

Puesto de trabajo: Secretario Gral. Provincial Admón. Local y Relaciones Institucionales.

Código P.T.: 459710.

Consejería/Org. Autónomo: Administración Local y Relaciones Institucionales.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2014.*

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2014, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los funcionarios que se relacionan a continuación:

#### PUESTO: TÉCNICO SISTEMAS INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO
Vega Sánchez, Manuela	GOUNNE19	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Moreno Martín, María Elena	GOUNNE20	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Giles Durán, Vicente	GOUNNE21	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Accino Domínguez, José Alfonso	GOUNNE22	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
García Garrido, Josefa	GOUNNE23	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Hurtado Ortega, Pablo José	GOUNNE24	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Cañizares García, Francisco	GOUNNE25	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Puerta García, Fernando	GOUNNE26	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
González Pérez, Miriam	GOUNNE27	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES

#### PUESTO: TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO
Domínguez González, M. <sup>a</sup> Mercedes	GOUNNE01	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Sánchez Linares, Juan Manuel	GOUNNE02	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Zurera Maestre, Rafael	GOUNNE03	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Sánchez Cantero, M. <sup>a</sup> Isabel	GOUNNE04	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES

#### PUESTO: FACULTATIVO DE BIBLIOTECA

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO
Acosta Mira, María Dolores	GOUNNE06	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Peláez Morales, María Victoria	GOUNNE07	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Bustamante Rodríguez, Antonio Tomás	GOUNNE08	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Morales Cáceres, M. <sup>a</sup> Ángeles	GOUNNE09	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Pulido Llamazares, Almudena	GOUNNE10	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES

#### PUESTO: GESTIÓN INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO
Pérez Tohux, Isidro Manuel	GOUNNE71	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Peñas Cabrera, Susana de las	GOUNNE72	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Calle Villalba, José Luis	GOUNNE73	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Llamas Amador, José Manuel	GOUNNE74	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Bustamante Toledo, José Carlos	GOUNNE75	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO
Suárez del Rey, Víctor	GOUNNE76	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Rodríguez Medero, José Antonio	GOUNNE77	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Martín Gutiérrez, María Isabel	GOUNNE78	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Álvarez Martín, Jesús Ángel	GOUNNE79	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Rodríguez Medero, Job	GOUNNE80	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
García Olivencia, Ana María	GOUNNE81	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Muñoz Andrades, Alfredo	GOUNNE82	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES

PUESTO: GESTIÓN ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO
Vidal Arean, Susana	GOUNNE28	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Bonill Jiménez, Jesús Manuel	GOUNNE29	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Díaz Gómez, María Mar	GOUNNE30	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
González Ramos, Consuelo	GOUNNE31	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Martín Cerezo, Helia	GOUNNE32	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Gordo Jiménez, M. <sup>a</sup> Carmen	GOUNNE33	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Barragán Pérez, M. <sup>a</sup> Ángeles	GOUNNE34	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Pozo Santos, Concepcion	GOUNNE35	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Postigo Cabello, M. <sup>a</sup> Dolores	GOUNNE36	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Pacheco Santomé, José Enrique	GOUNNE37	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Moreno Flores, Cristóbal	GOUNNE38	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Valverde Arrebola, M. <sup>a</sup> Ángeles	GOUNNE39	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Martín Fernández, M. <sup>a</sup> Carmen	GOUNNE40	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Baeza Ruiz, María Rosa	GOUNNE41	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Coca Ruiz, Miguel Ángel	GOUNNE42	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Borrego Martínez, José Manuel	GOUNNE43	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Orellana Martín, María Eva	GOUNNE44	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
García Fernández, Ramón	GOUNNE45	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Gómez Moreno, Susana	GOUNNE46	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
García Moyano, Esperanza	GOUNNE47	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Gómez Moreno, María	GOUNNE48	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Díaz Ramírez, Inmaculada	GOUNNE49	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Galán Valdivia, Ildelfonso V.	GOUNNE50	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Amate Villalba, Yolanda	GOUNNE51	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES
Gordillo García, Ana María	GOUNNE52	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES

PUESTO: AYUDANTE DE BIBLIOTECA

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO	TURNO
Guerrero Cuesta, José Manuel	GOUNNE55	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Guardaño Navarro, Gracia	GOUNNE56	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Moreno Sánchez, Esther María	GOUNNE57	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Trave Morillas, Laurentino	GOUNNE58	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Pleguezuelos León, José Manuel	GOUNNE59	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Doncel Jiménez, Juana	GOUNNE60	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Sáez Martín, María Josefa	GOUNNE61	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Hernández Jiménez, Sonia	GOUNNE62	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Herrera Gutiérrez, M. <sup>a</sup> Remedios	GOUNNE63	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Barrios Rozua, María del Mar	GOUNNE64	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO	TURNO
Pérez Díaz, María del Rocío	GOUNNE65	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Alonso Reviejo, Raúl	GOUNNE66	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Vela Escalante, María Mar	GOUNNE67	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
García Martínez, Mónica	GOUNNE68	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T
Rueda Nogales, Gema	GOUNNE69	UNIDAD DE NUEVAS NECESIDADES	M/T

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 4 de marzo de 2015.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza/s de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada/s con plaza/s asistencial/es de Facultativo/s Especialista/s de Área de Instituciones Sanitarias concertadas.*

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

De acuerdo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10% por el artículo 21 Uno.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, e igualmente por el artículo 12.1 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, la Consejería de Salud y Bienestar Social, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2014 del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de quince plazas según pone de manifiesto en su Certificación de 24 de marzo de 2014 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud. En su virtud, y vistos los Acuerdos de 5 de junio de 2014, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 27 de octubre de 2014, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público complementaria en el ejercicio 2014 con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA de 27 de noviembre de 2014, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, la Rectora de la Universidad de Málaga y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, han resuelto convocar el correspondiente concurso a la/s plaza/s vacante/s de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada/s con plaza/s asistencial/es de Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias concertadas que se relaciona/n en el Anexo I de la presente Resolución, dotada/s en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida/s en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 1471986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea



de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con el Servicio andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo.

Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) Estar habilitado para el cuerpo y o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

g) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2.2. No podrán participar quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra Universidad no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>, Enlace del menú «Concursos plazas PDI».

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (en este caso, la dirección oficial es: Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071, Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

c) Fotocopia compulsada del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de selección.

6.1. Las Comisiones de selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad asistencial-sanitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

f) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y,

en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga (UMA) no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la UMA, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

## 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/de los candidato/s o candidata/s para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

a) Acta de constitución.

b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.

c) Acta de celebración de las pruebas.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. La Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la

publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados a) y b) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 4 de febrero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González; la Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 008TUN14.

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Especialidad: Cardiología.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
ESPECIALIDAD	CENTRO ASISTENCIAL		

**II. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN/NIF
FECHA DE NACIMIENTO dia - mes - año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
DIRECCIÓN: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

**III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Fotocopia del D.N.I. o equivalente
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.d) de la convocatoria
- Fotocopia compulsada del título de Especialista que para la plaza se especifica en el anexo I de la convocatoria
- Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

**ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS**

**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS**

**Datos identificativos del solicitante:**

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

**Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)**

*(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)*

**CÓDIGO:** 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.  
Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

**Datos identificativos del servicio solicitado:**

**PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS****

<b>Código de plaza o bolsa</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

**Importe del ingreso:**  **Euros.**

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

- Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.
- Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)
- Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



## ANEXO IV

## COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 008TUN14.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Medicina.  
Departamento: Medicina y Dermatología.  
Especialidad: Cardiología.

## Comisión Titular

Presidente: Don Eduardo de Teresa Galván. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Doña María del Carmen Fariñas Álvarez, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.  
Vocal 2: Don Manuel Arias Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.  
Vocal 1 SAS: Don José María Hernández García. Facultativo Especialista de Área de Cardiología en el Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.  
Vocal 2 SAS: Doña Rocío García Orta. Facultativo Especialista de Área de Cardiología en el Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

## Comisión Suplente

Presidente: Don Raúl Jesús Andrade Bellido. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Doña María Sonia Gaztambide Sáenz, Profesora Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.  
Vocal 2: Don José Antonio Girón González. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.  
Vocal 1 SAS: Doña Sara M.<sup>a</sup> Ballesteros Pradas. Facultativo Especialista de Área de Cardiología en el Hospital Universitario «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla.  
Vocal 2 SAS: Doña Mónica Fernández Quero. Facultativo Especialista de Área de Cardiología en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

ANEXO V: CURRÍCULUM VITAE  
MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

## Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Actividad investigadora.
  - 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
    - 1.A.1. Publicaciones científicas indexadas.
    - 1.A.2. Otras publicaciones científicas.
    - 1.A.3. Libros y capítulos de libros.
    - 1.A.4. Creaciones artísticas profesionales.
    - 1.A.5. Congresos.

- 1.A.6. Conferencias y seminarios.
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (máximo 20 líneas).
- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
  - 1.B.1. Participación en Proyectos de Investigación y/o en Contratos de Investigación (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública).
  - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación (describir hasta un máximo de 20 líneas).
- 1.C. Calidad de la transferencia de los resultados.
  - 1.C.1. Patentes y productos con Registro de Propiedad Intelectual.
  - 1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo. (Describir en un máximo de 100 líneas).
  - 1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados (describir hasta un máximo de 20 líneas).
- 1.D. Movilidad del profesorado.
  - 1.D.1. Estancias en centros de investigación (en especial las financiadas mediante programas competitivos).
  - 1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado (describir hasta un máximo de 20 líneas).
- 1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora (describir en un máximo de 50 líneas).
2. Actividad docente o profesional.
  - 2.A. Dedicación docente.
    - 2.A.1. Puestos docentes ocupados.
    - 2.A.2. Dirección de tesis doctorales.
    - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS, etc. (núm. total y enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).
    - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente (limitar el espacio).
  - 2.B. Calidad de la actividad docente.
    - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad (añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1).
    - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
    - 2.B.3. Proyectos de innovación docente.
    - 2.B.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente (describirlos en un máximo de 30 líneas).
  - 2.C. Calidad de la formación docente.
    - 2.C.1. Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.2. Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
    - 2.C.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.
  - 2.D. Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.
    - 2.D.1. Puestos ocupados y dedicación.
    - 2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).
  - 2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional (describir en un máximo de 20 líneas).
3. Formación académica.
  - 3.A. Calidad de la formación predoctoral.
    - 3.A.1. Titulación universitaria.
    - 3.A.2. Becas.
    - 3.A.3. Tesis doctoral.
    - 3.A.4. Otros títulos.
    - 3.A.5. Premios (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).
    - 3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.B. Calidad de la formación posdoctoral.

3.B.1. Becas posdoctorales.

3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación posdoctoral (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.C. Otros méritos asociados a la formación académica (describir en un máximo de 20 líneas).

4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

4.A. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las Universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

4.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año.

4.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación por obra o servicio determinado de personal de apoyo, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

Visto el convenio para la gestión de la Iniciativa de Prácticas Profesionales en Empresas regulado en el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, suscrito ente la Universidad Internacional de Andalucía y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y por el art. 29 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se prueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía

#### R E S U E L V O

Convocar concurso público para la adjudicación de cinco contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de apoyo a la gestión del convenio de Iniciativa de Prácticas Profesionales en Empresas regulado en el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo suscrito entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de acuerdo a las siguientes:

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar concurso público para la adjudicación de cinco contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de apoyo a la gestión del convenio de Iniciativa de Prácticas Profesionales en Empresas (Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo) suscrito entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Poseer la titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.6 Experiencia en la gestión de programas e iniciativas de inserción laboral, gestión de prácticas en empresas o en programas de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES).

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía, en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 2, 41013 Isla de la Cartuja, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Internacional de Andalucía (Gerencia), mediante fax (al número 954 462 288).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado).
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Curriculum vitae del solicitante.

Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución provisional en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios de la Universidad, así como en la web de la Universidad Internacional de Andalucía.

Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 5. Resolución.

La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán las personas candidatas a las que se le adjudicarán los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas

las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 6. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a las personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de los contratos.

- Experiencia profesional en la gestión de programas e iniciativas de inserción laboral, gestión de prácticas en empresas o en programas de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) gestionadas por Universidades Públicas o por entidades participadas mayoritariamente por estas	0,35 puntos por año de experiencia acreditada con un máximo de 3,5 puntos.
- Experiencia profesional en la gestión de programas e iniciativas de inserción laboral, prácticas en empresas o en programas de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) gestionadas por otras entidades públicas.	0,15 puntos por año de experiencia acreditada con un máximo de 1,5 puntos.
- Titulación superior a la requerida	1 punto
- Formación en materias relacionadas con inserción laboral, gestión de prácticas profesionales, materias afines	0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida con un máximo de 1 punto
- Entrevista personal a los diez primeros candidatos con mayor puntuación obtenida en los puntos del baremo antes señalados	Hasta un máximo de 3 puntos

#### 7. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- Don Juan de Dios Jiménez Aguilera, Vicerrector de la Universidad Internacional de Andalucía de Relaciones Institucionales con la Empresa y Programas de Inserción Laboral, que actuará como Presidente.

- Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como vocal.

- Doña Isabel Lara Montes, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como vocal.

- Don Diego Torres Arriaza, Adjunto a Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como vocal.

- Don Antonio Castilla Higuero, Jefe de Sección de Personal y Nóminas de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como secretario.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

#### 8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Apoyo a la gestión del convenio de Iniciativa de Prácticas Profesionales en Empresa.

- Retribución mensual íntegra: 1.500 € (incluido prorrateo de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 37,5 horas semanales.

- Duración: Determinada por la duración del convenio, siendo el tiempo del contrato de obra o servicio estimado en 9 meses.

- Disponibilidad para movilidad geográfica en el ámbito de la actividad del proyecto.

#### 9. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el aspirante deberá formular declaración de no ejercer, en el momento de su contratación, su empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar y de no haber sido separado/a del servicio o despedido de ninguna de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

#### 10. Renuncia.

La renuncia al contrato, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute del contrato, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes al mismo desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación, a contar desde el siguiente al de la recepción de su adjudicación, que con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

#### 11. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de abril de 2015.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CONVENIO DE INICIATIVAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESA**

DNI	1 <sup>ER</sup> APELLIDO	2 <sup>O</sup> APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO DE CONTACTO
TITULACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	

**EXPONE**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de personal de apoyo a la gestión del convenio de Iniciativa de Prácticas Profesionales en Empresa, de acuerdo a la Resolución 23/2015 de abril, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

....., a ..... de ..... de .....

Firma

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

- Marque si en el futuro no desea recibir Información Académica y/o Actividades Culturales de la UNIA
- Marque si no autoriza a recibir notificaciones sobre la situación del proceso de tramitación de este impreso vía SMS o e-mail . Con el envío de SMS o e-mail se consigue una mayor agilidad en las notificaciones al interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales recogidos se incorporarán en un fichero cuyo responsable es la Universidad Internacional de Andalucía, con domicilio en el Monasterio Santa María de las Cuevas, c/ Américo Vespucio nº 2, 41092 - Sevilla, con la finalidad de gestionar la presente solicitud. Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones según lo previsto por ley.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito a la dirección mencionada, a la atención del Área de LOPD, incluyendo fotocopia del DNI, o a [lopd@unia.es](mailto:lopd@unia.es), o bien acudiendo a los servicios de atención al público de cualquiera de las sedes de la UNIA.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Excelencia «BIO1388» denominado «Procesos Funcionales Corticales y Subcorticales que hacen Posible la Adquisición de Nuevas Habilidades Motoras y Cognitivas».

Vista la propuesta formulada por don José María Delgado García, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 16 de abril de 2015,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1502, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo: Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.10.24.15 541A 641.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/1281).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de abril de 2015.- El Rector Acctal. (R.R. 18.3.14), Bruno Martínez Haya.

#### ANEXO I

##### 1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAC1502.

Proyecto de Investigación: «BIO-1388. Procesos Funcionales Corticales y Subcorticales que hacen Posible la Adquisición de Nuevas Habilidades Motoras y Cognitivas».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don José María Delgado García.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Delgado García.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diseño, Construcción y desarrollo de prototipos y equipos para la ejecución de los experimentos e investigaciones en Animalarios y Centros de Investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- E.S.O., F.P. I o equivalente.

- Curso de Formación Especializada en Protección y Experimentación Animal para experimentadores en Ciencias Biomédicas: Categoría B.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en manejo de Torno y Fresa para el diseño y construcción de equipos y prototipos de investigación.

- Experiencia demostrable de más de dos años en Animalarios y Centros de Investigación, gestión de taller y diseño de equipos de investigación.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del Solicitante:

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.**

## ANEXO IV

Don/Doña

\_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxi del municipio de Cádiz. (PP. 875/2015).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### RESUELVO

Primero. Autorizar la modificación de las tarifas de autotaxi aprobadas por el Ayuntamiento de Cádiz que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el día de la firma de la presente Resolución.

Segundo. Que se dé traslado a la Entidad interesada, con expresa mención de que de la misma se deberá informar expresamente por los profesionales del sector a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo, y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del D. 365/2009.

#### TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS. AÑO 2015 (IVA INCLUIDO)

TARIFA 1 (laborables de 7,00 a 21,00 horas).

Bajada de bandera	1,41 euros
Kilómetro recorrido	0,70 euros
Hora de parada	19,11 euros
Carrera mínima	3,59 euros

TARIFA 2 (laborables de 21,00 a 7,00 horas, sábados, domingos y festivos).

Bajada de Bandera	1,74 euros
Kilómetro recorrido	0,90 euros
Hora de parada	23,86 euros
Carrera mínima	4,47 euros

SUPLEMENTOS

Maleta o bulto	0,51 euros
Recogida en estación	0,83 euros
Entrada en astilleros, espigones y puertos	1,07 euros
Cortadura-Torregorda	4,50 euros

TARIFA 3 (Servicios Especiales):

Se aplicará un incremento de un 20% sobre la tarifa correspondiente:

- Carnavales: Las 24 horas del lunes de resaca y de los dos sábados y domingos de carnaval, y todos los días del mismo entre las 23,00 y las 06,00 horas
- Semana Santa: desde las 15,00 horas del Jueves Santo hasta las 7,00 horas del Sábado Santo.
- Navidad: 24 de diciembre desde las 21,00 horas hasta las 23,59 horas del 25 de diciembre, y desde las 21,00 horas del día 31 de diciembre hasta las 23,59 horas del 1 de enero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Córdoba y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.*

Con fecha 20 de febrero de 2015, ha sido suscrito el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad de Córdoba y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS CONTENIDAS EN EL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2013-2017

En Sevilla, a 20 de febrero de 2015

#### R E U N I D O S

Don José Carlos Gómez Villamandos, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 101/2014, de 10 de junio (BOJA núm. 112, de 12 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 6, de 27 de octubre de 2003).

De otra parte, don Jesús Sánchez Fernández, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 6/2014, de 14 de enero, publicado en el BOJA 10/2014, de 16 de enero, y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía

#### E X P O N E N

Primero. Que el artículo 3.3 de la Ley 4/1989, de 4 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la actividad estadística se realizará tomando como base los datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos o los datos administrativos existentes de la Administración Andaluza.

El artículo 14 de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, establece la obligatoriedad del suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales, así como que esta obligación se extiende tanto a las personas privadas, físicas o jurídicas, como a las Administraciones y Entidades Públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Que entre las funciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) se recoge en el artículo 30.g) de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, la de utilizar datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, así como promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido, el artículo 15 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, establece que las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de la Junta de Andalucía serán utilizados en la producción de datos estadísticos y cartográficos, para lo cual se garantizará la explotación e integración de sus datos a dichos efectos y se promocionará su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Segundo. Que, la Universidad de Córdoba (en adelante la Universidad) es una institución que presta un servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la Sociedad y de la Ciudadanía. El Rector, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 52 del Estatuto de la Universidad de Córdoba, puede suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenios en nombre de la Universidad, de sus Centros y de su personal docente e investigador.

Tercero. En virtud de lo mencionado anteriormente, y con el objetivo de mejorar el aprovechamiento estadístico de fuentes de información administrativa, de manera que redunde en un mejor servicio al ciudadano en relación con el área temática de Educación y Formación y Mercado de Trabajo y Condiciones Laborales, y de acuerdo con el marco legal antes mencionado, se considera adecuado establecer el presente Convenio de Colaboración entre el IECA y la Universidad, para la mejora de las actividades estadísticas y cartográficas en estas materias, que el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial, según las siguientes cláusulas:

## C L Á U S U L A S

### Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar transmisión de información entre la Universidad y el IECA para la mejora de la información generada en las actividades estadísticas y cartográficas que en materia de educación y formación así como de mercado de trabajo y condiciones laborales, el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial.

### Segunda. Compromisos de las Instituciones firmantes.

- La Universidad facilitará al IECA información nominal, con periodicidad anual, relativa a las personas que se encuentran matriculadas en una titulación de primer y segundo ciclo, grado, máster o programa de doctorado en la Universidad. Junto a ello, facilitará información nominal relativa a los estudiantes egresados, entendiéndose por tales, a aquéllos que han completado con éxito todos los créditos del plan de estudios en los que están matriculados.

- El IECA incorporará dicha información en las actividades estadísticas «Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía», el «Sistema de Información del Mercado de Trabajo Andaluz» e «Indicadores Sociales de Andalucía» incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, con el objetivo de mejorar la información de la población andaluza en relación con su nivel de formación y su incidencia en sus condiciones socioeconómicas y su relación con el mercado de trabajo.

- Ambas instituciones definirán la información a transmitir por la Universidad al IECA y entre la que se incluirá al menos el número de identificación, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección postal de residencia, centro de enseñanza, estudio o enseñanza y rama de conocimiento de a los estudiantes universitarios de Primer, Segundo Ciclo y Máster matriculados en la Universidad, siempre que no se trate de datos de carácter personal especialmente protegidos. También se incluirá la fecha de transmisión de la información.

### Tercera. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, figurando en ella los siguientes representantes:

- Por parte de la Universidad dos personas designadas por el Rector de la Universidad.
- Por parte del IECA:
  - La Subdirectora de Coordinación y Planificación.
  - El Subdirector de Estadística.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Elaboración de un programa de trabajo para la definición del modelo de datos de la información objeto del presente Convenio, procedimiento de transmisión y calendario de la misma.
2. Seguimiento técnico de la ejecución del Convenio, el control del cumplimiento de todas sus cláusulas y resolver cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de las mismas.
3. Propuesta de prórroga a las partes del presente Convenio.

### Cuarta. Secreto estadístico.

El IECA se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La parte cesionaria se convertirá en responsable del fichero en relación con los datos que le hayan sido comunicados y las finalidades para las que vayan a ser empleados por su cuenta, directamente relacionadas con sus funciones legítimas. Adoptará las medidas de seguridad que procedan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y no comunicará los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente. En otro caso, será responsabilidad suya la información sobre el nuevo tratamiento y solicitud de consentimiento al interesado, si éste fuese necesario.

La parte cedente garantiza que los datos cedidos han sido obtenidos legítimamente y que la cesión se realiza en amparo de lo dispuesto en el artículo 10.4, letra c) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio. Además, se compromete a notificar a la parte cesionaria las rectificaciones o cancelaciones de los datos objeto de cesión que le hayan sido solicitadas por los interesados, mientras se mantenga el tratamiento por la parte cesionaria, para que pueda proceder a hacerlas efectivas.

#### Quinta. Financiación.

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestaciones económicas entre las entidades firmantes.

#### Sexta. Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de su artículo 4.1.c). Asimismo, se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

#### Séptima. Vigencia y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por un periodo de cinco años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicada a la otra fehacientemente, siempre y cuando las respectivas actividades estadísticas estén contempladas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigentes. Por mutuo acuerdo de las partes su vigencia podrá prorrogarse de manera expresa por periodos de igual duración.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar, a un solo efecto, y en todas sus hojas, el presente Convenio el 20 de febrero de 2015.

El Rector de la Universidad de Córdoba, Fdo.: José Carlos Gómez Villamandos; el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fdo.: Jesús Sánchez Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.*

Con fecha 20 de febrero de 2015, ha sido suscrito el Convenio de colaboración para la transmisión de información entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el desarrollo de actividades estadísticas contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS CONTENIDAS EN EL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2013-2017

En Sevilla, a 20 de febrero de 2015

#### R E U N I D O S

Don Vicente Carlos Guzmán Fluja, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en virtud del Decreto 308/2012, de 19 de junio de 2012 (BOJA núm. 120, de 20 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

De otra parte, don Jesús Sánchez Fernández, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 6/2014, de 14 de enero, publicado en el BOJA 10/2014, de 16 de enero, y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía

#### E X P O N E N

Primero. Que el artículo 3.3 de la Ley 4/1989, de 4 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la actividad estadística se realizará tomando como base los datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos o los datos administrativos existentes de la Administración Andaluza.

El artículo 14 de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, establece la obligatoriedad del suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales, así como que esta obligación se extiende tanto a las personas privadas, físicas o jurídicas, como a las Administraciones y Entidades Públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Que entre las funciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) se recoge en el artículo 30.g) de la citada Ley 4/1989, de 4 de diciembre, la de utilizar datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, así como promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido, el artículo 15 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, establece que las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de la Junta de Andalucía serán utilizados en la producción de datos estadísticos y cartográficos, para lo cual se garantizará la explotación e integración de sus datos a dichos efectos y se promocionará su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Segundo. Que, la Universidad Pablo de Olavide (en adelante la Universidad) es una institución que presta un servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la Sociedad y de la Ciudadanía. El Rector, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 32 del Estatuto de la Universidad de Pablo de Olavide, puede suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenios en nombre de la Universidad, de sus Centros y de su personal docente e investigador.

Tercero. En virtud de lo mencionado anteriormente, y con el objetivo de mejorar el aprovechamiento estadístico de fuentes de información administrativa, de manera que redunde en un mejor servicio al ciudadano en relación con el área temática de Educación y Formación y Mercado de Trabajo y Condiciones Laborales, y de acuerdo con el marco legal antes mencionado, se considera adecuado establecer el presente Convenio de Colaboración entre el IECA y la Universidad, para la mejora de las actividades estadísticas y cartográficas en estas materias, que el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial, según las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar transmisión de información entre la Universidad y el IECA para la mejora de la información generada en las actividades estadísticas y cartográficas que en materia de educación y formación así como de mercado de trabajo y condiciones laborales, el IECA incluye en la programación estadística y cartográfica oficial.

Segunda. Compromisos de las Instituciones firmantes.

- La Universidad facilitará al IECA información nominal, con periodicidad anual, relativa a las personas que se encuentran matriculadas en una titulación de primer y segundo ciclo, grado, máster o programa de doctorado en la Universidad. Junto a ello, facilitará información nominal relativa a los estudiantes egresados, entendiéndose por tales, a aquéllos que han completado con éxito todos los créditos del plan de estudios en los que están matriculados.

- El IECA incorporará dicha información en las actividades estadísticas «Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía», el «Sistema de Información del Mercado de Trabajo Andaluz» e «Indicadores Sociales de Andalucía» incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, con el objetivo de mejorar la información de la población andaluza en relación con su nivel de formación y su incidencia en sus condiciones socioeconómicas y su relación con el mercado de trabajo.

- Ambas instituciones definirán la información a transmitir por la Universidad al IECA y entre la que se incluirá al menos el número de identificación, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección postal de residencia, centro de enseñanza, estudio o enseñanza y rama de conocimiento de a los estudiantes universitarios de Primer, Segundo Ciclo y Máster matriculados en la Universidad, siempre que no se trate de datos de carácter personal especialmente protegidos. También se incluirá la fecha de transmisión de la información.

Tercera. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, figurando en ella los siguientes representantes:

- Por parte de la Universidad dos personas designadas por el Rector de la Universidad.

- Por parte del IECA:

- La Subdirectora de Coordinación y Planificación.
- El Subdirector de Estadística.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Elaboración de un programa de trabajo para la definición del modelo de datos de la información objeto del presente Convenio, procedimiento de transmisión y calendario de la misma.
2. Seguimiento técnico de la ejecución del Convenio, el control del cumplimiento de todas sus cláusulas y resolver cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de las mismas.
3. Propuesta de prórroga a las partes del presente Convenio.

Cuarta. Secreto estadístico.

El IECA se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación

de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La parte cesionaria se convertirá en responsable del fichero en relación con los datos que le hayan sido comunicados y las finalidades para las que vayan a ser empleados por su cuenta, directamente relacionadas con sus funciones legítimas. Adoptará las medidas de seguridad que procedan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y no comunicará los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente. En otro caso, será responsabilidad suya la información sobre el nuevo tratamiento y solicitud de consentimiento al interesado, si éste fuese necesario.

La parte cedente garantiza que los datos cedidos han sido obtenidos legítimamente y que la cesión se realiza en amparo de lo dispuesto en el artículo 10.4, letra c) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio. Además, se compromete a notificar a la parte cesionaria las rectificaciones o cancelaciones de los datos objeto de cesión que le hayan sido solicitadas por los interesados, mientras se mantenga el tratamiento por la parte cesionaria, para que pueda proceder a hacerlas efectivas.

#### Quinta. Financiación.

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestaciones económicas entre las entidades firmantes.

#### Sexta. Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de su artículo 4.1.c). Asimismo, se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

#### Séptima. Vigencia y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por un periodo de cinco años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicada a la otra fehacientemente, siempre y cuando las respectivas actividades estadísticas estén contempladas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigentes. Por mutuo acuerdo de las partes su vigencia podrá prorrogarse de manera expresa por periodos de igual duración.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar, a un solo efecto, y en todas sus hojas, el presente Convenio el 20 de febrero de 2015.

El Rector de la Universidad Pablo de Olavide, Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja; el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fdo.: Jesús Sánchez Fernández.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de los boletines de inscripción del Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, incluido dentro del Programa «Desencaja» para el año 2015.*

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2015 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2015), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecieron las diferentes áreas y se convocaron los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2015.

Entre los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes incluidos en el Programa «Desencaja» para el año 2015 se encuentra el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, integrado por tres modalidades: Cante, Baile y Toque. En la base tercera, apartado 2, de las que rigen la convocatoria del citado Certamen, se establece que el plazo de presentación del boletín de inscripción, acompañado de la documentación que se requiere, finalizará en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución; es decir, que el fin del plazo previsto es el día 27 de abril del año 2015.

Es de interés del Instituto Andaluz de la Juventud que cada vez sea mayor el número de jóvenes interesados en el Arte Flamenco los que puedan optar a manifestar sus cualidades artísticas en las modalidades de toque, cante y baile flamencos, así como facilitar el acceso del colectivo juvenil a las realizaciones artístico culturales y a la formación de hábitos de consumo cultural; por ello, en aras de obtener la máxima difusión y favorecer una mayor participación del colectivo juvenil andaluz en el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos para el año 2015, se estima conveniente la ampliación del plazo de presentación de los boletines de inscripción establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2015, anteriormente citada.

En virtud del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y que ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 27 de mayo de 2015 el plazo de presentación de los boletines de inscripción del Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos para el año 2015, para todas las modalidades incluidas en dicho Certamen, esto es, Cante, Baile y Toque.

Segundo. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de presentación de los boletines de inscripción no cabe recurso alguno.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 6 de noviembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación núm. 2 del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 6 de noviembre de 2014, aprobó definitivamente los apartados m\_02\_02, m\_02\_03 y m\_02\_14 del expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (apartado primero), estableciéndose que el Ayuntamiento deberá presentar un documento técnico que constase exclusivamente de las modificaciones aprobadas, a los efectos de su registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento (apartado quinto).

Asimismo, se aprobaba definitivamente el apartado m\_02\_17 del expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias: Deberá elaborar un documento que incorpore la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Comercio de 10 de abril de 2013, y en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 4 de abril de 2013.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma Ley.

Con fecha de 30 de enero de 2015 la Delegación Territorial en Sevilla inscribió y depositó el instrumento de planeamiento urbanístico Modificación puntual 02 del TR del PGOU: m\_02\_02, m\_02\_03 y m\_02\_14 de Sevilla, asignándole el número de registro 6378.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 6 de noviembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, acompañada de la normativa urbanística del apartado m\_02\_02, aprobada de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA, a los efectos de la entrada en vigor de este apartado.

Sevilla, 14 de abril de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,  
en funciones

## A N E X O

## «ORDEN POR LA QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA

## A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento general del municipio de Sevilla es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) de 19 de julio de 2006, publicándose su normativa urbanística mediante Resolución de 28 de julio de 2006, del citado órgano, en el BOJA núm. 2, de 7 de septiembre de 2006.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 15 de marzo de 2007, se aprueba el Texto refundido del PGOU. Mediante Resolución de 9 de octubre de 2007, de la COPT, se aprueba el documento formulado por el Ayuntamiento de Sevilla denominado «Memoria Justificativa del Proyecto de Texto refundido», publicándose dicha resolución junto a la normativa urbanística del citado documento en el BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2008.

Finalmente, con fecha de 16 de diciembre de 2008, se publica en el BOP núm. 290, de 16 de diciembre de 2008, el Acuerdo de 15 de marzo de 2007 de aprobación del Texto refundido del PGOU, junto al documento de «Memoria Justificativa del Texto refundido» y la normativa urbanística completa del citado Texto refundido, que es el planeamiento general actualmente vigente.

2. Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 22 de febrero de 2013, se aprueba provisionalmente la Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, aprobándose posteriormente mediante nuevo Acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2013, la nueva redacción de la modificación del artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas contenida en dicho expediente de innovación.

En la tramitación de la presente innovación constan, entre otros, informe emitido por la Dirección General de Comercio de 10 de abril de 2013, con carácter favorable condicionado, e informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 4 de abril de 2013, con carácter parcialmente desfavorable.

Con fecha de 22 de enero de 2014, tuvo entrada en el registro de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla solicitud del Ayuntamiento de dicho municipio de aprobación definitiva de las siguientes modificaciones integradas en el citado expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla: m\_02\_01, m\_02\_02, m\_02\_03, m\_02\_07 y m\_02\_17, al considerar que afectan a la ordenación estructural. No se solicitaba en dicho oficio la aprobación definitiva de la modificación m\_02\_14, al considerar el Ayuntamiento que ésta no afecta a la ordenación estructural.

Mediante oficio de la Dirección General de Urbanismo de 18 de febrero de 2014, se le requiere al Ayuntamiento la subsanación del expediente, al considerar que éste no se encontraba completo de conformidad con el artículo 32.4 de la LOUA, haciéndole constar asimismo que la solicitud de aprobación definitiva no hacía referencia a la modificación m\_02\_14, la cual se consideraba que afecta a la ordenación estructural según el informe emitido por la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla con fecha de 18 de diciembre de 2013.

Mediante oficio del Ayuntamiento de Sevilla de 5 de mayo de 2014, con registro de entrada en esta Consejería de 14 de mayo de 2014, se acompaña certificado del Acuerdo del Pleno en sesión de 25 de abril de 2014, por el que se toma conocimiento, se valida y asume el informe emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo como motivación/justificación de las correcciones efectuadas en las modificaciones puntuales para las que se solicitó la aprobación definitiva, en respuesta al citado requerimiento de la Dirección General de Urbanismo de 18 de febrero de 2014, y se aprueba la documentación complementaria elaborada para cumplimentar dicho requerimiento.

Mediante el citado Acuerdo de 25 de abril de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla solicita asimismo la aprobación definitiva de la modificación m\_02\_14, la cual no se había incluido en la anterior solicitud.

3. Con fecha de 21 de julio de 2014, la Dirección General de Urbanismo emitió informe relativo a la presente modificación, de acuerdo al informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 18 de julio.

4. Una vez completados los trámites del procedimiento, esta Consejería solicitó dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, por afectar la modificación al uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.

Con fecha de 30 de septiembre de 2014, el Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla, en relación a las modificaciones m\_02\_01, m\_02\_02, m\_02\_03, m\_02\_07, m\_02\_14 y m\_02\_17, salvo lo concerniente a los apartados m\_02\_01 y m\_02\_07, señalando que no podrá efectuarse la aprobación definitiva de la modificación 2, apartados 1 y 7, al tener el dictamen carácter preceptivo y vinculante.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el artículo 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de 21 de julio de 2014, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de 30 de septiembre de 2014,

## D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente los apartados m\_02\_02, m\_02\_03 y m\_02\_14 del expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Aprobar definitivamente el apartado m\_02\_17 del expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias:

Deberá incorporar la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Comercio de 10 de abril de 2013, y en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 4 de abril de 2013.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva del apartado m\_02\_07 del expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por contener deficiencias sustanciales a subsanar:

La innovación deberá contemplar las medidas compensatorias determinadas en el artículo 36.2.a.2.<sup>a</sup> de la LOUA, como consecuencia de la desafectación del destino público de los suelos afectados por la modificación, destinadas a mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas ya alcanzadas por el Texto refundido del PGOU respecto del aprovechamiento, y ratificada en el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Cuarto. Denegar la aprobación definitiva del apartado m\_02\_01 del expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, de conformidad con el artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que la modificación contradice el modelo adoptado por el Texto refundido del PGOU relativo a la propuesta de accesibilidad al centro histórico, manifestado en la Memoria de Ordenación del mismo, habiendo sido dictaminado desfavorablemente por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Quinto. Documentos de cumplimiento de la presente orden.

Respecto al apartado primero de esta orden, se deberá aportar un documento técnico que conste exclusivamente de las modificaciones aprobadas, a los efectos de su registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 41 de la LOUA.

Respecto al apartado segundo de esta orden, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento con la subsanación citada, acompañado del informe de verificación de la Dirección General de Comercio y de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas. El Pleno del Ayuntamiento deberá tener conocimiento de este documento, presentándose el mismo ante la Dirección General de Urbanismo que resolverá sobre la corrección de las deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 41 de la LOUA.

Respecto al apartado tercero de esta orden, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que levante la suspensión decretada y, en su caso, someterlo a información pública. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento deberá aprobar el documento, y solicitar su aprobación definitiva a esta Consejería de acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la LOUA.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 6 de noviembre de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

#### ANEXO NORMATIVO

##### Artículo 1.1.13. Edificios y Usos fuera de Ordenación.

1. Las construcciones o edificaciones e instalaciones, así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación, erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan, que resultaren disconformes con las determinaciones de uso, ocupación, altura, volumen o alineación, serán calificados como fuera de ordenación.

2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación deberá distinguirse, en todo caso, entre las instalaciones, construcciones y edificaciones totalmente incompatibles con la nueva ordenación, y las que sólo parcialmente sean incompatibles con aquélla. Las instalaciones, construcciones y edificaciones que ocupen suelo dotacional público o impidan la efectividad de su destino son siempre incompatibles con la nueva ordenación.

3. Debe entenderse como edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con la nueva ordenación aquellos que resultan disconformes con las alineaciones exteriores o los usos globales del suelo. En ese caso, sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

Excepcionalmente, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuándo no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

4. En los edificios e instalaciones que, siendo conforme con las alineaciones exteriores, o los usos del suelo globales previstos por el Plan General fuera disconformes con las condiciones particulares de la zona en que estuvieran situados, y no esté programada su expropiación ni sean necesarios para la ejecución de ninguna de las determinaciones del Plan, se consideran parcialmente incompatible con la ordenación y en ellos podrán realizarse, previa licencia municipal ordinaria, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación (conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración), así como las obras de reforma, siempre que no se encuentren en situación legal de ruina y que las obras no aumenten el volumen edificado.

En el Conjunto Histórico, las plantas que superen la altura máxima permitida, deberán entenderse como construcciones totalmente incompatibles, quedando el resto de la edificación con la consideración de parcialmente incompatible.

Las condiciones establecidas en este apartado, serán también aplicables a las edificaciones dentro del Conjunto Histórico que a la entrada en vigor del presente Plan General estén destinadas al uso de Gran Superficie Comercial.

5. Cualquier obra permitida sobre las edificaciones e instalaciones fuera de ordenación deberán dar cumplimiento a las normativas sectoriales que le sean de aplicación, tanto por su uso como por encontrarse dentro de los ámbitos de servidumbres por las que se vean afectadas.

6. No se podrá asimilar al régimen de fuera de ordenación aquellas instalaciones, edificaciones y construcciones ilegales que se localicen dentro del Sistema General Aeroportuario.

- No se permitirá la construcción de nuevas viviendas, ni ampliación ni modificación de uso de las existentes que incrementen el número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por la huella sonora.

- Para aquellas construcciones y edificaciones afectadas por la huella sonora, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en

aplicación del régimen de fuera de ordenación, su insonorización conforme al documento básico DB-HR del CTE Protección frente al ruido del CTE, no corriendo el titular del Aeropuerto con los costes de la insonorización.

- Las instalaciones, edificaciones y construcciones incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc), cualquier otro añadido sobre tales construcciones así como los medios mecánicos necesarios para realizar las obras autorizables en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen (grúas, etc), modificaciones del terrero u objeto fijo (postes, antenas, etc.) no pueden vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla salvo que, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), se demuestre que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en los artículos 7.º y 9.º del Decreto 584/72, en su actual redacción.

- Para las instalaciones, edificaciones y construcciones que se localicen en terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen, el previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el artículo 15, apartado b), del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.

- La ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas–, etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) dentro de las Zonas de Servidumbres Legales, requerirá resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 en su actual redacción. En caso de que las instalaciones, construcciones y edificaciones vulneren las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla se deberá acompañar un estudio aeronáutico.

7. Para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística se estará a lo dispuesto, a tal efecto, por el artículo 34 de la LOUA (modificado según Ley 2/2012, de 30 de enero).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito que se cita, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 17 de diciembre de 2014, aprobó definitivamente el documento de cumplimiento de la suspensión que recaía sobre el ámbito SUNC-IR «Industrial Avenida Romeral» de la Revisión del PGOU de Antequera.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 9 de enero de 2015, la Delegación Territorial en Málaga practicó asiento de anotación accesoria del documento en el asiento registral núm. 4421 del PGOU de Antequera en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento. Con fecha de 25 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de Antequera inscribió y depósito el instrumento en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito SUNC-IR «Industrial Avenida Romeral», junto con su normativa urbanística que se publicará como Anexo de esta orden.

Sevilla, 14 de abril de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,  
en funciones

#### A N E X O

«ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ÁMBITO SUNC-IR «INDUSTRIAL AVENIDA ROMERAL» DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión del PGOU de Antequera se aprueba definitivamente de manera parcial por Acuerdo de 10 de junio de 2010 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (BOJA núm. 148, de 29 de julio de 2010).

En el apartado c) de la citada resolución, se dispone la suspensión de ciertas determinaciones, por existir deficiencias sustanciales a subsanar, afectando el subapartado j) al ámbito SUNC-IR «Industrial Avenida Romeral», por no justificarse su condición de suelo urbano según el artículo 45.1 de la LOUA.

2. El Ayuntamiento Pleno de Antequera, en sesión celebrada el 14 de julio de 2014, acordó aprobar el documento denominado «Levantamiento de las determinaciones suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento SUNC-IR Industrial Avenida Romeral».

3. Con fecha 11 de agosto de 2014, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga, oficio del Ayuntamiento de Antequera, por el que se remitía documentación técnica y administrativa relativa al citado expediente, para su aprobación definitiva.

4. Con fecha de 27 de noviembre de 2014 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente el documento de levantamiento de la suspensión que recaía sobre el ámbito SUNC-IR «Industrial Avenida Romeral» de la Revisión del PGOU de Antequera.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El presente expediente tiene por objeto el levantamiento de la suspensión, decretada por el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 10 de junio de 2010, relativa al ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-IR «Industrial Avenida Romeral», aportando la justificación sobre la condición de suelo urbano del mismo conforme al artículo 45.1 de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 27 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones incluidas en el documento de cumplimiento del Acuerdo de 10 de junio de 2010 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA, con objeto del levantamiento de la suspensión de aprobación definitiva del ámbito SUNC-IR «Industrial Avenida Romeral», aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera en sesión de 14 de julio de 2014.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Antequera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con su normativa urbanística, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 17 de diciembre de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».



**SUNC-IR**

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA



AFECCIONES  
ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL  
ARROYO TRIBUTARIO DEL RIO DE LA VILLA

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

IDENTIFICACIÓN	SECTOR	SUNC-IR	INDUSTRIAL AVDA. ROMERAL
HOJA: P.B.1-05	NUCLEO URBANO / ZONA:	ANTEQUERA	

**ORDENACIÓN**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO URBANIZ	APROVECHAMIENTO OBJETIVO URB	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO URB	10% GESION URB	EXCESOS APROVECHAMIENTO URB
46.637,05	AR-4a	17.675,80	18.888,01	15.908,22	1.767,58	1.212,21

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M2/M2M3	TECHO MAXIMO M2T	DENSIDAD MAXIMA VIVIHA	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	%TECHO VPO	Nº MINIMO VPO
Industrial	0,45	20.986,6725				

**OBJETIVOS Y CRITERIOS: ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA**

- A) Delimitación de una Unidad de Ejecución en la calle Avda. del Romeral del Polígono Industrial la Azucarera con el objeto de permitir la implantación de pequeña industria en una zona que cuenta con todos los servicios urbanos.
- B) Se trata, por tanto, de consolidar un uso industrial en la periferia urbana compatible con el modelo urbanístico propuesto por el Plan al mismo tiempo que se obtiene una zona verde en la subida al depósito.
- C) El Plan Parcial deberá resolver el trazado del viario local o calles de servicio, si las hubiera.
- D) Serán de obligado cumplimiento las *Medidas de Protección*, *Cap. 5, Título II de la Normativa Urbanística del PGOU*.

DOTACIONES LOCALES MINIMAS	USO COMPATIBLE	% MAXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORDENANZA DE APLICACIÓN	ALTURA MAXIMA DE PLANTAS
<b>SLEL según planos de ordenación del Plan SLE según LOUA y reglamento de aplicación</b>	según ordenanza		según ordenanza	(IND-2)	según ordenanza

**CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

- 1. Deberá costear y ejecutar las obras de urbanización de los viales proyectados y de las conexiones con la trama viaria urbana, incluidas las intersecciones. 2. Deberá costear y ejecutar el ajardinamiento de las zonas verdes de cesión. 3. Deberá, en su caso, y de acuerdo con el Ayuntamiento, costear y ejecutar las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de las redes de infraestructuras si la intensidad del uso generado lo requiere. 4. Se deberá contar con informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua sobre recursos hídricos y sobre las estimaciones del Dominio Público Hidráulico, zona de servidumbre e inundabilidad. 5. Se deberá redactar un estudio específico de riesgo de movimientos gravitacionales del ámbito del que se obtendrá las determinaciones a llevar a cabo con el objetivo de prevenir y controlar el riesgo de deslizamientos. 6. El planeamiento de desarrollo deberá especificar las medidas a adoptar encaminadas a la prevención y control de las zonas con limitaciones constructivas por pendientes.

**AFECCIONES**

El sector está incluido en Zona de Influencia Forestal, por lo que le será aplicación los preceptos recogidos en la legislación de prevención y lucha contra los incendios forestales. Especialmente el artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, relativo a la elaboración del Plan de Autoprotección y a su integración en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, Arroyo Tributario del Río de la Villa; con anterioridad a la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo se exigirá informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua sobre dominio público hidráulico y zona inundable de dicho Arroyo.

**GESTION Y PROGRAMACION**

SISTEMA DE ACTUACION	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO	CONTRIBUCION A COSTES DE INFRAESTRUCTURAS Y URB. DE SS.GG	PLAZO DE EJECUCION
<b>COMPENSACION</b>	<b>PLAN PARCIAL DE ORDENACION</b>	<b>AR-4a</b>	<b>0,3790</b>	<b>Según reparto de costes ANEXO.2</b>	<b>8 AÑOS</b>

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden por la que se resuelve la aprobación definitiva de la corrección de error del PGOU de Utrera (Sevilla).*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 17 de septiembre de 2014, aprobó la corrección de error contenida en el Documento de corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (Sevilla), sobre la delimitación de la zona calificada con el uso de jardines, sita en la barriada Torrecruz, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 15 de enero de 2015 la Delegación Territorial en Sevilla practicó anotación accesoria de la corrección de error en la inscripción registral núm. 3380 correspondiente al PGOU de Utrera en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento urbanístico. Con fecha de 23 de enero, el Ayuntamiento depositó e inscribió, con el número 84, la corrección de error en su registro municipal.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 17 de septiembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la corrección de error contenida en el Documento de corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (Sevilla), sobre la delimitación de la zona calificada con el uso de jardines, sita en la barriada Torrecruz.

Sevilla, 14 de abril de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,  
en funciones

#### A N E X O

«ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRECCIÓN DE ERROR DEL PGOU DE UTRERA (SEVILLA), RELATIVA A LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA CALIFICADA CON EL USO DE JARDINES SITA EN LA BARRIADA TORRECRUZ

#### A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Utrera (Sevilla) es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de diciembre de 2001 (BOP núm. 63, de 18.3.02). Posteriormente, y de acuerdo con dicha

resolución, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2002, aprueba el Texto refundido del PGOU y publica su normativa urbanística en el BOP núm. 121, de 28.5.02.

La Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se aprueba por el Ayuntamiento de Utrera con fecha de 9 de octubre de 2008 (BOP núm. 169, de 23 de julio de 2009), de acuerdo con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> de la citada Ley y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha 4 de marzo de 2014 se registra de entrada la documentación técnica y administrativa sobre la corrección de error del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, que afecta a una parcela calificada como espacios libres en la Barriada Torrecruz, documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de enero de 2014. Posteriormente, con fecha de 5 de marzo tiene entrada oficio del Consistorio, en el que aclara que la documentación fue remitida con objeto de solicitar la aprobación definitiva del expediente de corrección de error por la titular de esta Consejería.

Finalmente, con fecha de 30 de abril de 2014 tiene entrada en esta Administración la documentación completa, aprobada por acuerdo de Pleno, de fecha 10 de abril, después del requerimiento formulado por oficio de 21 de marzo de la Dirección General de Urbanismo para que subsanara las deficiencias observadas en el documento municipal.

3. Con fecha de 7 de julio de 2014 la Dirección General de Urbanismo, visto el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de igual fecha, informó favorablemente el documento municipal aprobado en la sesión plenaria del 10 de abril, al concurrir los presupuestos necesarios para una corrección de error material de acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo común.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El presente expediente se tramita por el municipio como una corrección de error material del PGOU de Utrera, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Su objeto es corregir el error detectado en el plano núm. 7.06 "Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes" del PGOU de Utrera (aprobado definitivamente el 21.12.2001, Texto refundido aprobado el 30.1.2002), referente a la delimitación de la zona calificada como el uso de jardines situada entre las calles Ronda de las Zarzuelas y Buena Sombra, en la barriada Torrecruz de ese municipio. Según el documento aportado, dicho error radica en que el PGOU califica con el uso residencial una edificación sita en la zona verde, destinada a servicios de interés público y social, que, según se expone, debe ser calificada con el uso de jardines, ya que en ningún caso tiene el uso residencial.

Tercero. El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado segundo que "Las administraciones públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación.

Los requisitos para la corrección de un error material se sintetizaron en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.<sup>a</sup>), de 18 de junio de 2001; recurso de casación 2947/1993: "Para que sea posible la rectificación de errores materiales al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento

Administrativo aplicable al caso enjuiciado por razones temporales (ahora sería el art. 105.2 de la Ley 30/1992 ), es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
7. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.”

Vistas las disposiciones legales y vigentes de general aplicación y de acuerdo con el informe de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la corrección de error contenida en el Documento de corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (Sevilla), sobre la delimitación de la zona calificada con el uso de jardines, sita en la barriada Torreacruz, documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, al encuadrarse su objeto en el supuesto previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Utrera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Al no afectar la presente corrección de error a la normativa urbanística del PGOU, la publicación de la presente orden no se acompañará de anexo normativo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 17 de septiembre de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito un Convenio con el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima del convenio, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas,

#### R E S U E L V O

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Directora General, María Belén Gualda González.

#### ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla, a 4 de marzo de 2015

#### R E U N I D O S

De una parte, doña M.<sup>a</sup> Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Mario Martínez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Constantina que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 25 de febrero de 2015.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

## E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2015, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de Octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Constantina que son objeto de este Convenio destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Que, no obstante, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, estableciendo que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las Diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XVIII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de veinticinco de febrero de dos mil quince, aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y autoriza a su Alcalde don Mario Martínez Pérez a la firma del mismo.

XIX. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía; 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Constantina para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial del municipio de Constantina y conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La infraestructura a realizar será la recogida en el proyecto denominado Agrupaciones de Vertidos y Transporte a la EDAR de Constantina y Adaptación EDAR Constantina (Sevilla) consistente básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales del núcleo urbano de Constantina y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de la adaptación de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas, y con una valoración estimada de seis millones cuatrocientos treinta mil trescientos seis con sesenta y siete céntimos (6.430.306,67 €, incluido IVA 21%).

El núcleo de población beneficiado es el de Constantina.

Los terrenos en que debe ubicarse la infraestructura se recogen en el Anexo I a este Convenio.

Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Constantina.

### Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- La construcción de las infraestructuras incluidas en el proyecto Agrupaciones de Vertidos y Transporte a la EDAR de Constantina y Adaptación EDAR Constantina (Sevilla).

- El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los proyectos de obra.

- La licitación y adjudicación de las obras por sí o a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de Constantina la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar los actos de inicio y de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de Constantina las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la Cláusula Cuarta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las infraestructuras.

### 2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Constantina:

- La puesta a disposición de la Consejería de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a



bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento le aportará certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos y memoria en la que conste la depuración física y jurídica de los bienes, siendo éstas una condición previa para la adjudicación de las obras.

- Facilitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.
- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras).

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras al contratista por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas al contratista y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas, que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento de Constantina recogidas en este apartado 2.2 deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### Tercera. Financiación.

Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto estimado asciende a seis millones cuatrocientos treinta mil trescientos seis con sesenta y siete céntimos (6.430.306,67 €, incluido IVA 21%).

Se contempla la posibilidad de liquidación hasta un diez por ciento del importe de adjudicación de la obra, para lo cual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe presupuestado para la obra: Quinientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro céntimos (587.355,74 €, incluido IVA 21%).

Las aplicaciones presupuestarias y el código de proyecto son los siguientes:

0.1.17.00.20.00.8141.61000.51D

Código de proyecto: 2014000393

La financiación de las obras contempladas en el proyecto Agrupaciones de Vertidos y Transporte a la EDAR de Constantina y Adaptación EDAR Constantina (Sevilla) por parte de la Consejería estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Cuarta. Titularidad de las infraestructuras.

Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras del contratista o en su caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas Andaluza, la Consejería preavisará al Ayuntamiento que en el plazo de quince días procederá a su entrega definitiva a dicho Ayuntamiento. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas,

pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad, el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las otras dos en representación del Ayuntamiento de Constantina.

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren. Para lo cual, actuará como secretario de la Comisión, una persona funcionaria designada por la Consejería, con voz y sin voto.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

#### Sexta. Información y divulgación.

La Consejería y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio, que tendrá como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas.

#### Séptima. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

#### Octava. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia motivada de la otra parte con una antelación mínima de seis meses.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

#### Novena. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Décima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, doña María Jesús Serrano Jiménez; el Alcalde del Ayuntamiento de Constantina, don Mario Martínez Pérez.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LAS INFRAESTRUCTURAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO

AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y TRANSPORTE A LA EDAR DE CONSTANTINA Y ADAPTACIÓN EDAR CONSTANTINA (SEVILLA)									
NÚM. ORDEN	REF. CATASTRAL	POLIGONO	SUBPARCELA	PARCELA	HOJA	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE OCUPACIÓN DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )
1	41033A01000009	010	a	00009	A	FERNÁNDEZ-PEÑARANDA CONDE, LAUREANO	894,62	335,69	23,12
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, MARÍA DEL CARMEN			
						FERNÁNDEZ PEÑARANDA CONDE, MARÍA ISABEL			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, M.ª JOSÉ			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, J. ALFONSO			
2	41033A01000006	010	h	00006	A	REINA HIERRO, JOSÉ	492,00	294,44	9,88
3	41033A01000006	010	d	00006	A	REINA HIERRO, JOSÉ	1401,10	557,64	24,00
4	41033A01000006	010	f	00006	A	REINA HIERRO, JOSÉ	79,50		
5	41033A01009003	010	0	09003	A	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	2008,78	1315,92	83,66
6	41033A01000007	010	0	00007	A	MOPASA LÓPEZ SÁNCHEZ, S.L.	177,28	11,27	2,58
7	41033A01000006	010	g	00006	A	REINA HIERRO, JOSÉ	277,70	55,44	5,42
8	41033A01000005	010	0	00005	A	GUERRA LEÓN, JOSÉ	203,10	16,34	2,02
						CRUZ MARTÍN, NATIVIDAD			
9	41033A01000004	010	a	00004	A	CRUZ MARTÍN, NATIVIDAD	580,34	45,06	3,88
10	41033A01000003	010	a	00003	A	VICENTE CABRERA BALDOMERO (HEREDEROS DE)	193,40	8,81	0,09
11	41033A01000003	010	b	00003	A	VICENTE CABRERA BALDOMERO (HEREDEROS DE)	16,87	1,84	
12	41033A01000001	010	a	00001	A	FERNÁNDEZ-PEÑARANDA CONDE, LAUREANO	224,83	18,15	
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, MARÍA DEL CARMEN			
						FERNÁNDEZ PEÑARANDA CONDE, MARÍA ISABEL			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, M.ª JOSÉ			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, J. ALFONSO			
13	41033A01000004	010	b	00004	A	CRUZ MARTÍN, NATIVIDAD	302,20	0,35	
14	41033A01000001	010	d	00001	A	FERNÁNDEZ-PEÑARANDA CONDE, LAUREANO	51,17		0,59
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, MARÍA DEL CARMEN			
						FERNÁNDEZ PEÑARANDA CONDE, MARÍA ISABEL			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, M.ª JOSÉ			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, J. ALFONSO			

NÚM. ORDEN	REF. CATASTRAL	POLIGONO	SUBPARCELA	PARCELA	HOJA	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE OCUPACION TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE OCUPACION DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )
15	41033A01000001	010	f	00001	A	FERNÁNDEZ-PEÑARANDA CONDE, LAUREANO	28,64		7,40
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, MARÍA DEL CARMEN			
						FERNÁNDEZ PEÑARANDA CONDE, MARÍA ISABEL			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, M.º JOSÉ			
						FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA CONDE, J. ALFONSO			
16	41033A01009001	010	0	09001	A	DIPUTACIÓN SEVILLA			
17	41033A03500016	035	d	00016	A	PARTIDO LÓPEZ, ANTONIO	313,72	85,93	11,45
18	41033A03509000	035	0	09000	A	Desconocido	17894,63	6690,28	1045,98
19	9143501TG6994S	91435		01	TG6994S	PARTIDO LÓPEZ, ANTONIO	1871,80	660,39	32,01
						GONZÁLEZ MEDINA, ANTONIA			
20	9242901TG6994S	92429		01	TG6994S	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4,40	8,61	
21	41033A02309001	023	0	09001	A	DIPUTACIÓN SEVILLA	248,83	43,44	35,12
22	9340301TG6994S	93403		01	TG6994S	VICENTE CABRERA BALDOMERO (HEREDEROS DE)	2231,26	797,82	53,05
23	9341101TG6994S	93411		01	TG6994S	LUNA BECERRA, JUAN PEDRO	454,30	188,64	8,00
24	9244201TG6994S	92442		01	TG6994S	FERRERO MORILLO VICENTE	161,04	67,18	
25	9345601TG6994S	93456		01	TG6994S	Desconocido	1298,45	480,22	43,61
26	9545101TG6994S	95451		01	TG6994S	JUNTA DE ANDALUCÍA	745,48	189,14	47,68
27	9446403TG6994S	94464		03	TG6994S	EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	232,85	30,26	
28	9446401TG6994S	94464		01	TG6994S	MARTÍNEZ CABRERA, MARÍA TERESA	463,78	171,38	59,46
29	9446201TG6994S	94462		01	TG6994S	COOP. AGROPECUARIA Y CAJA RURAL VIRGEN DEL ROBLEDO	2,83		75,87

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 779/2012. (PP. 674/2015).*

NIG: 2905442C20120003314.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 779/2012. Negociado: JP.

De: María Lourdes Domínguez López.

Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales

Contra: La Herradura de Calahonda, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 779/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto Cuatro) a instancia de María Lourdes Domínguez López contra La Herradura de Calahonda, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 18 de diciembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Isabel Escriba Molina, Juez titular en funciones de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola con el número 779/2012, a instancias de doña María Lourdes Domínguez López, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales, y defendida por el Letrado Sr. Alonso Fernández, sustituido en el acto de la vista por su compañera la Sra. Alonso Santamaría, contra la entidad Herradura de Calahonda, S.A., en situación procesal de rebeldía, que tiene por objeto la reclamación de cantidad,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de doña María Lourdes Domínguez López, declaro:

- La plena eficacia de los negocios jurídicos suscritos entre las partes en fecha 22 de septiembre de 2005, que las viviendas inscritas como fincas registrales números 86304, 86306 y 86308, inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Mijas son propiedad de doña María Lourdes Domínguez López.

Y condeno a la entidad Herradura de Calahonda, S.A., a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a otorgar y realizar los actos necesarios para la inscripción de las fincas registrales números 86304, 86306 y 86308, inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Mijas, a favor de doña María Lourdes Domínguez López, o a favor de la persona que ella designe; la demandada Herradura de Calahonda, S.A., abonará los gastos derivados de las escrituras. Todo ello con imposición de costas a la demandada Herradura de Calahonda, S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Santander, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «observaciones», que se trata de un recurso de apelación; ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Igualmente, y para el caso de recurrir en apelación la presente resolución, deberá acompañarse el modelo 696 debidamente validado por la AEAT en acreditación del pago o exención objetiva del mismo y con referencia a la tasa fiscal por ejercicio de actividad jurisdiccional, exigido por el art. 35 Uno.1.b) de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin cuyo requisito no se dará curso al escrito de interposición del recurso.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo yo, doña Isabel Escribá Molina, Juez titular en funciones de apoyo del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Herradura de Calahonda, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 138/2011. (PP. 3527/2014).*

NIG: 2905442C20110000508.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 138/2011. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Desarrollos Empresariales Nápoles, S.L.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

Contra: Cerro del Pilar, S.C. y Tosegon Calasol, S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 138/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Desarrollos Empresariales Nápoles, S.L., contra Cerro del Pilar, S.C., y Tosegon Calasol, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio ordinario núm. 138/2011

### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 138/2011 en los que han sido parte demandante Desarrollos Empresariales Nápoles, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán y asistida del Letrado Sr. Abalos Nuevo, y parte demandada Cerro del Pilar, S.C., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales y dirigida por el Letrado Sr. Llamas Saavedra, y Tosegón Calasol, S.L., en situación procesal de rebeldía.

En Fuengirola, a 5 de febrero de 2014.

### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán en nombre y representación de Desarrollos Empresariales Nápoles, S.L., condeno a Cerro del Pilar, S.C., y Tosegón Calasol, S.L., a abonar a la actora la suma de 738.876,85 euros incrementada en la que resulte de aplicarle el interés legal del dinero desde el 2 de septiembre de 2010 con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tosegón Calasol, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 286/2013 (PP. 787/2015).*

NIG: 2305042M20130000221.

Procedimiento: Juicio Ordinario 286/2013. Negociado: AN.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Serrano Malpica, S.L.

Procurador: Sr. Leonardo del Balzo Parra

Contra: Doña María Blanca Aranda Gámez.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 286/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, a instancia de Serrano Malpica, S.L., contra María Blanca Aranda Gámez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jaén a veinticinco de febrero de 2015.

Vistos y examinados los presentes autos mercantiles núm. 286/, de juicio ordinario por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Jaén y de lo Mercantil; seguidos a instancia de Serrano Malpica, S.L., representado por el procurador don Leonardo del Balzo Parra, y asistido por el letrado Sr. Colmenero Pérez; contra doña M.<sup>a</sup> Blanca Aranda Gámez, en situación procesal de rebeldía,

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Serrano Malpica, S.L., contra doña M.<sup>a</sup> Blanca Aranda Gámez, debo condenar y condeno a estos a abonar al actor la cantidad de 45.042 euros, más los intereses devengados desde las respectivas fechas de las resoluciones que despachan ejecución; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, debiendo interponerse en el plazo de veinte días, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá al interponerse haberse consignado y abonado las cantidades legalmente exigibles.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Blanca Aranda Gámez, extendiendo y firmo la presente en Jaén, a nueve de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1497/2013. (PP. 658/2015).*

NIG: 2906742C20130032336.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1497/2013. Negociado: 7.

De: Don Enrique Márquez López.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Contra: Almeida, S.A.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1497/2013 seguido a instancia de Enrique Márquez López frente a Almeida, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 206/2014

En la ciudad de Málaga, a 29 de diciembre de 2014.

Vistos por el Sr. Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario num. 1497/13, seguidos ante este Juzgado a instancia de Enrique Márquez López, representado por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert y defendido por el Letrado Sr. Barrionuevo Rubio, contra Almeida, S.A., declarada en rebeldía, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert, en nombre y representación de Enrique Márquez López, contra Almeida, S.A., debo condenar y condeno a la misma a elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado entre los mismos el día 4 de mayo de 1980 sobre el siguiente inmueble: Finca urbana número setenta y cuatro. Vivienda situada en la planta decimotercera alta del bloque tercero de los que componen el edificio en construcción en calle Monseñor Carrillo Rubio de esta ciudad. Es del tipo IS con una superficie útil de ciento siete metros veintiocho decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros cuadrados; distribuida en hall, pasillo, cuatro dormitorios –dos con armario empotrado–, salón-comedor, dos cuartos de baño completos, cocina, lavadero y terraza. Linda: al frente de su entrada con hueco de escaleras, hall de planta, hueco de ascensor, vuelo sobre zonas comunes y cubierta común no visitable a la que no existen accesos; derecha e izquierda entrando, vuelo sobre zonas comunes; y al fondo, dichos vuelos y el piso D de igual planta, bloque segundo. Forma parte de esta finca como anexo de la misma, el aparcamiento número setenta y tres, sito en la planta sótano del propio edificio; mide una superficie con inclusión de zonas comunes de treinta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados y linda al frente zona de rodadura; por la izquierda con zona común; que le separa de hueco de escaleras; por la derecha, con zona de rodaduras y zona común; y al fondo, zona común. Cuota: Un entero novecientas cincuenta diezmilésimas por ciento. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, núm. 134 de Málaga, Libro 1, Tomo 1.791, Folio 220, Finca núm. 147.

Y todo ello con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se verificará por el Juzgado a su costa, haciendo pasar al demandado por dicho otorgamiento, todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Almeida, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veintiocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1397/2010. (PP. 856/2015).*

NIG: 4109142C20100041861.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1397/2010. Negociado: 1.º

Sobre: Reclamación de cantidad por impago amortización préstamo.

De: General Electric Capital Bank, S.A.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Doña Marina Salnikova y don Sergey Salnikov.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1397/2010, seguido a instancia de General Electric Capital Bank, S.A., frente a Marina Salnikova y Sergey Salnikov se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de su Fallo es el siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Duarte Domínguez en nombre y representación de General Electric Capital Bank, S.A., contra doña Marina Salnikova y don Sergey Salnikov, condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora un total de 15.470,59 euros más los intereses devengados por dicha suma calculados al tipo pactado aplicable en el momento de liquidación de la deuda (6,19 %), incrementado en 3 puntos desde la fecha de liquidación de la misma a 14 de mayo de 2010 y hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4053000004139710, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Marina Salnikova y Sergey Salnikov, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Barbate, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 262/2013. (PP. 886/2015).*

NIG: 1100741C20121000542.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2013. Negociado: AF.

De: Don Salvador Moreno Romero y Mohesur Inversiones, S.L.

Procuradora Sra.: Eloisa Cid Sánchez.

Contra: Zukosport, S.E.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 262/2013 seguido a instancia de Salvador Moreno Romero y Mohesur Inversiones, S.L., frente a Zukosport, S.E., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Barbate, a 14 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Barbate, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 262/13 a instancia de la Procuradora doña Eloisa Cid Sánchez, en nombre y representación de don Salvador Moreno Romero y de la entidad mercantil «Mohesur Inversiones, S.E.» dirigidos por la Letrada doña María del Carmen Bernal Rivera contra la entidad mercantil «Zukosport, S.L.» sobre reclamación de cantidad derivada del ejercicio de una acción de resolución de contrato por incumplimiento contractual.

#### FALLO

Que estimando la demanda la cual versa sobre reclamación de cantidad derivada del ejercicio de una resolución de contrato por incumplimiento contractual formulada a instancia de don Salvador Moreno Romero y de la entidad mercantil «Mohesur Inversiones, S.L.», que han comparecido en las presentes actuaciones representados por la Procuradora de los Tribunales doña Eloisa Cid Sánchez, y dirigidos por la Letrada doña María del Carmen Bernal Rivera contra la entidad mercantil «Zukosport, S.L.» «que no ha comparecido en las presentes actuaciones, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad mercantil «Zukosport, S.L.» al pago de la cantidad de 150.000 euros más los intereses legales conforme a lo dispuesto en el Fundamento Cuarto de esta resolución y con la consiguiente condena en costas.

Y encontrándose dicho demandado, Zukosport, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Barbate, a once de diciembre de dos mil catorce.- La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento verbal núm. 900/2012. (PP. 889/2015).*

NIG: 2905142C20120004118.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 900/2012. Negociado: DI.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Asamblea de Titulares del Puerto Deportivo de Estepona.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: D./Dña. Berge Solvy Buchwald.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 900/2012, seguido a instancia de Asamblea de Titulares del Puerto Deportivo de Estepona frente a Berge Solvy Buchwald, se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en cuanto a su encabezamiento y fallo:

#### SENTENCIA NÚM. 37/2014

En Estepona, a 10 de marzo de 2014.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 900/2012 a instancia de Asamblea de Titulares del Puerto Deportivo de Estepona, representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y asistida por la letrada doña Pilar Mayor Olea frente a D. Berge Solvy Buchwald, vengo a resolver conforme a los siguientes

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Asamblea de Titulares del Puerto Deportivo de Estepona frente a D. Berge Solvy Buchwald y condeno a este último al pago de la cantidad de mil setenta euros con sesenta y siete céntimos (1.070,67 euros), del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia y al pago de las costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Estepona, a diez de marzo de dos mil catorce.

Y encontrándose dicho demandado, Berge Solvy Buchwald, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a diez de marzo de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 22 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1002/2012. (PD. 992/2015).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1002/2012. Negociado: 13.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Michael Jhon Ingham, Stanley Kingshott, Janet Kingshott, Keith Watson, Carolinbe Pollard, Dereck Leonard, Cheryl Elizabeth Kerbi, Roy Anthony Feather, Gordon Braithaite, Catherine Braithwaite, Robert Pinset, Linda Pinset y Anne Ingham.

Procuradora: Sra.: M.<sup>a</sup> Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Colin Harold Langton, Langtons (IFA) Ltd. y I-Trading Corporation Ltd. Spearmint Blue, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1002/2012 seguido a instancia de Michael Jhon Ingham, Stanley Kingshott, Janet Kingshott, Keith Watson, Carolinbe Pollard, Dereck Leonard, Cheryl Elizabeth Kerbi, Roy Anthony Feather, Gordon Braithaite, Catherine Braithwaite, Robert Pinset, Linda Pinset y Anne Ingham frente a Colin Harold Langton, Langtons (IFA) Ltd. y I-Trading Corporation Ltd. Spearmint Blue, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de don Michael John Ingham, don Stanley Kingshott, don Keith Watson, don Derek Leonard y doña Cheryl Elizabeth Kerby, don Roy Anthony Feather, don Gordon y doña Catherine Braithwaite, y don Robert y doña Lynda Pinset, con imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta Sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en un plazo de veinte días contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 457.2 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al Libro de Sentencias, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Colin Harold Langton, Langtons (IFA) Ltd. y I-Trading Corporation Ltd. Spearmint Blue, S.L, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a veintidós de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 50.1/2015.*

Procedimiento: 1069/2013.

Ejecución: 50.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130013714.

De: Doña Ana Corpas Fernández.

Contra: Mecnográfica Cortes, S.C., Market Facilities, S.L., y don Juan José Cortes Leotte.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50.1/2015 a instancia de la parte actora doña Ana Corpas Fernández contra Mecnográfica Cortes, S.C., Market Facilities, S.L., y don Juan José Cortes Leotte, sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 6.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Ana Corpas Fernández contra Mecnográfica Cortes, S.C., Market Facilities, S.L., y don Juan José Cortes Leotte.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 1.095,37 €, más la cantidad de 175,26 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.270,63 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social; no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 6.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.095,37 euros en concepto de principal, más la de 175,26 euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior se hace consulta domiciliaria a través del PNJ, visto que aparece otro domicilio se procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir las cantidades objeto de la ejecución, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la

presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para comprobar existencia de bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que los demandados Mecnográfica Cortes, S.C., Market Facilities, S.L., y don Juan José Cortes Leotte, mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de las ejecutadas, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Se acuerda el embargo del sueldo que percibe el demandado don Juan José Cortes Leotte con NIF 25.066.248-C de la empresa AR-CAN Reformas y Servicios, S.L., para la que presta sus servicios, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las presentes actuaciones, que ascienden a 1.095,37 euros de principal, más 175,26 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Para la efectividad del embargo acordado, oficiase a la referida empresa interesando que proceda a la retención y puesta a disposición de este Juzgado en las presentes actuaciones, mensualmente, de la parte proporcional que legalmente corresponda de dicho sueldo hasta cubrir el aludido importe.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mecnográfica Cortes, S.C., Market Facilities, S.L., y don Juan José Cortes Leotte, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 246/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140002640.

De: Don Jesús Montañés Uceda.

Contra: Granaforma, S.L.

### EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 246/2014 a instancia de Jesús Montañés Uceda contra Granaforma, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha acordado citar a la empresa demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de junio de 2015, a las 10,15 de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación y citación a juicio al demandado Granaforma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 642/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 642/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120007158.

De: Don José Antonio Vaquero López.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 642/2012 a instancia de la parte actora don José Antonio Vaquero López contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 3.3.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Vaquero López, contra la demandada Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a que le abone la suma de 2.871,40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 612/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120006818.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Movimientos de Suelos y Construcción, S.L.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 612/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Movimientos de Suelos y Construcción, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17.2.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Movimientos de Suelo y Construcción, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 634,01 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Movimientos de Suelos y Construcción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/2014.*

Procedimiento: 410/13. Ejecución de títulos judiciales 214/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130004427.

De: D./Dña. Yolanda Oliveros Caamaño, Consolación Rodríguez Quintanilla, Antonio de la Rosa González, Patricia Sánchez Naranjo, Jesús Fernández Jiménez, María del Mar Camacho Cangüeiro, Cristina Mateo Jiménez, Virginia Molina Peña y Almudena Maroto García.

Contra: Doña Antonia Martín Doñoro.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 214/2014 a instancia de la parte actora Yolanda Oliveros Caamaño, Consolación Rodríguez Quintanilla, Antonio de la Rosa González, Patricia Sánchez Naranjo, Jesús Fernández Jiménez, María del Mar Camacho Cangüeiro, Cristina Mateo Jiménez, Virginia Molina Peña y Almudena Maroto García contra Antonia Martín Doñoro sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6.4.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Yolanda Oliveros Caamaño, Consolación Rodríguez Quintanilla, Antonio de la Rosa González, Patricia Sánchez Naranjo, Jesús Fernández Jiménez, María del Mar Camacho Cangüeiro, Cristina Mateo Jiménez, Virginia Molina Peña y Almudena Maroto García ha presentado demanda de ejecución frente a Antonia Martín Doñoro.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5.9.14 por un total de 42.505,48 € en concepto de principal más la de 8.501,09 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Antonia Martín Doñoro en situación de insolvencia total por importe de 42.505,48 € de principal más la de 8.501,09 € euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Antonia Martín Doñoro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 81/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130012934.

De: Don Pedro Ángel Gutierrez del Valle.

Contra: Fogasa y Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2015 a instancia de la parte actora don Pedro Ángel Gutierrez del Valle contra Fogasa y Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil quince. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Pedro Ángel Gutiérrez del Valle, contra Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en materia de despido presentada por Pedro Ángel Gutiérrez del Valle frente a las demandadas Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 20.9.2013, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 14.074,24 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda en materia de reclamación de cantidad presentada por Pedro Ángel Gutiérrez del Valle frente a las demandadas Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., a que abone al actor la suma en concepto de indemnización la cantidad de 3.091,52 euros, más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

## PARTE DISPOSITIVA

• S.S.<sup>a</sup> Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.074,24 euros en concepto de principal, más la de 3.400 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrado-Juez. La Secretaria.

## D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil quince.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarlas o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento para la presentación de ofertas que se citan. (PD. 982/2015).*

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con fecha 31 de marzo de 2015, autorizó la realización de una nueva Oferta Pública de Suelo de las parcelas números 33, 34, 35 y 36 del Parque Científico Tecnológico Tecnobahía y aprobó los Pliegos que rigen la mencionada Oferta Pública de Suelo.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Unidad de Gestión de Espacios.
2. Expedientes y objeto.
  - a) OPV.2015.001 Ofertas de compra y derecho de superficie, de bienes inmuebles de titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el Parque Tecnológico Tecnobahía, el Puerto de Santa María, Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta pública.
4. Obtención de información y documentación.
  - a) Entidad: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Unidad de Gestión de Espacios.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, núm. 17 A.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Web: [www.agenciaidea.es/web/guest/suelo-e-infraestructuras](http://www.agenciaidea.es/web/guest/suelo-e-infraestructuras).
  - e) Teléfono: 955 030 753.
  - e) Fax: 955 030 780.
  - f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.

Fecha límite: Dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
6. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 984/2015).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2014/000314.

2. Objeto del contrato: Servicio de implantación de la ventanilla electrónica de IFAPA basada en estándares de administración electrónica y aplicación a los procedimientos de ayudas para el personal técnico e investigador en formación, acreditaciones de formación y solicitud de asistencia a cursos y jornadas.

a) División por lotes: No,

b) Número de lotes: Único,

c) Descripción del objeto: Servicio de implantación de la ventanilla electrónica de IFAPA basada en estándares de administración electrónica y aplicación a los procedimientos de ayudas para el personal técnico e investigador en formación, acreditaciones de formación y solicitud de asistencia a cursos y jornadas.

d) Lugar de ejecución: SS.CC. del IFAP, Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 139.026,75 €.

b) IVA 21%: 29.195,62 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 168.222,37 €.

d) El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30011332, y código de operación AM300113320005.

5. Garantías:

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación:

a) Entidad: Sección de Contratación y Patrimonio (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.ª planta, edificio de usos administrativos «Los Bermejales», 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: [contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es).

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

## 8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 11 de mayo de 2015. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 18 de mayo de 2015 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 11,00 horas del día 25 de mayo de 2015.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 11,00 horas del día 1 de junio de 2015.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio de licitación en BOJA será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. (PD. 980/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.  
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
  - d) Teléfono: 954 994 560.
  - e) Fax: 954 994 579.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización: Adaptaciones generales y supresión barreras arquitectónicas en el CEIP El Mosaico de Santiponce (Sevilla) - (Plan OLA) - (Sevilla 205).
  - c) Expediente número: 00239/ISE/2014/SE.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 174, de 8 de septiembre de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 123.966,94 euros.  
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518\_\_\_\_\_.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de marzo de 2015.
  - b) Contratista: B14759070, Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 94.314,05 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 13 de abril de 2015.

Mairena del Aljarafe, 15 de abril de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. (PD. 981/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.  
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
  - d) Teléfono: 954 994 560.
  - e) Fax: 954 994 579.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos: Construcción aulario y tratamiento urbanización en el CEIP Miguel Rueda, Paradas (Sevilla) (Plan OLA) (SE180).
  - c) Expediente número: 00225/ISE/2014/SE.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 174, de 8 de septiembre de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 189.510,81 euros.  
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518\_\_\_\_\_.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de marzo de 2015.
  - b) Contratista: A28198356, Pefersan, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 131.179,38 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 27 de marzo de 2015.

Mairena del Aljarafe, 15 de abril de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Gerencia Provincial de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - c) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - d) Teléfono: 956 203 550.
  - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.  
Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejoras de infraestructuras en el CEIP Puerta del Mar, de Algeciras (CA156),
  - b) Expediente número 00530/ISE/2014/CA.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 241 (11.11.2014).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €).
  - b) IVA: Treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €).
  - c) Importe total: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).
  - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo Feder 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.3.2015.
  - b) Contratista: (B21447198) Alto la Era Construcciones, S.L.  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): (Ciento treinta y cinco mil setecientos nueve euros con nueve céntimos) 135.709,09.
6. Formalización.  
Fecha: 13.4.2015.

Cádiz, 17 de abril de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 997/2015).*

BOJATMG6147/OEJO.doc.

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.  
Perfil del Contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG6147OEJO: Contrato de Obra de aparcamiento en superficie en la estación de Ferrocarril de Granada.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
- c) Plazo: Tres (3) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Tres millones sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y un céntimos (3.065.999,81), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.
  - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Grupo A, Subgrupo 2, categoría f.
  - b) Grupo C, Subgrupo 3, categoría f.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
9. Otras Informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: No se envía.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- El Administrador Único, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 998/2015).*

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.  
Perfil del Contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG6147/OCC0: Contrato de Control de Calidad de recepción de materiales de las Obras de aparcamiento en superficie en la estación de Ferrocarril de Granada.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
- c) Plazo: Tres (3) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Veinticinco mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (25.762,56), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.
  - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 3 de junio de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
8. Otras Informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: No se envía.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- El Administrador Único, Rafael Chacón Sánchez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 999/2015).*

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.  
Perfil del Contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG6147/ODOO: Contrato de Asistencia Técnica y Dirección de Obra de aparcamiento en superficie en la estación de Ferrocarril de Granada.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
- c) Plazo: Cinco (5) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (84.556,83), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.
  - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 3 de junio de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
8. Otras Informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: No se envía.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- El Administrador Único, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 985/2015).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2015/000004.

2. Objeto del contrato.

Suministro de tres unidades contenedoras de formación en lucha contra incendios.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Suministro de tres unidades contenedoras de formación en lucha contra incendios.

d) Lugar de ejecución: Una unidad en cada uno de los siguientes Centros:

- Centro IFAPA de San Fernando, Cádiz.

- Centro IFAPA Náutico Pesquero de Almería.

- Centro IFAPA de Huelva.

e) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 345.000,00 €.

b) IVA 21%: 72.450,00 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 417.450,00 €.

d) El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30010232, y repartido equitativamente entre los códigos de operación AM300102320009, AM300102320019 y AM300102320020.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Sección de Contratación y Patrimonio (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.ª planta. Edificio de usos administrativos «Los Bermejales», 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: [contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es).

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 8 de junio de 2015. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 15 de junio de 2015 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 11,00 horas del día 22 de junio de 2015.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 11,00 horas del día 29 de junio de 2015.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios de licitación en el BOE y BOJA, correspondientes a este procedimiento, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de la oferta pública de caza para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2015- 2016 (PD. 983/2015).*

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 54 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, en los terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Consejería competente en materia de caza o a través de entes instrumentales, el ejercicio de la caza se realizará mediante la oferta pública que anualmente convocará la Dirección General competente en materia de caza, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente programa anual de conservación y fomento cinegético. En consecuencia con lo anterior, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la convocatoria de la Oferta Pública de Caza, consistente en la adjudicación por sorteo o subasta de permisos de caza, para la temporada cinegética 2015- 2016, en los terrenos cinegéticos gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y que a continuación se relacionan:

1. Reservas Andaluzas de Caza.

Provincia de Jaén.

- Reserva Andaluza de Caza de Cazorla y Segura.

Provincia de Málaga.

- Reserva Andaluza de Caza de las Sierras de Tejeda y Almijara.
- Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda.
- Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera.

2. Cotos de Caza gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Provincia de Almería.

- Sierra de Filabres AL-10910.
- Lomillas de Serón AL-10934.
- El Corbul AL-10911.
- La Siberia AL-10913.
- Barranco del Agua AL-10935.
- La Rosariera AL-10912.

Provincia de Cádiz.

- Valdeinfierno CA-11062.
- San Carlos del Tiradero CA-11040.
- San José de las Casas CA-11117.
- La Alcadesa CA-11218.

Provincia de Córdoba.

- Las Monteras CO-12234.
- Cabeza aguda CO-12236.
- Alcornocosas CO-12314.

Provincia de Granada.

- La Resinera y Almijara GR-10501-JA.

Provincia de Jaén.

- El Puntal J-11.001.
- Despeñaperros J-10.034.

- Chortal Palanco J-11.002.
- Las Torrecillas J-10.994.
- Los Engarbos J-10.995.
- Las Beatas J-11.000.
- Gilberte J-10.083.
- Campos de Hernán Pelea J-11.337.
- Vertientes del Río Segura J-11.340.
- Las Acebeas J-11.338.
- Navalespino J-11.339.
- Valquemado J-10032
- Coto Charrín J-11022.
- Poyos de Cañizares J-11336.

Provincia de Sevilla.

- Las Navas- Berrocal SE- 10102.

3. Cotos de Caza gestionados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada:

- Coto Social Puerto de la Mora GR-11928.

Segundo. Las modalidades y jornadas de caza que se incluyen en esta oferta se corresponde con las previsiones de los Planes Técnicos de Caza aprobados para los terrenos cinegéticos en cuestión y se encontrará a disposición de los interesados, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la página web de la misma ([www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)) y en sus Delegaciones Territoriales. Los permisos vendrán clasificados según modalidades de caza, provincias y terrenos cinegéticos.

Tercero. Los permisos objeto de la presente oferta se adjudicarán a través de los siguientes procedimientos:

1. Sorteo en las Reservas Andaluzas de Caza y cotos de titularidad pública para las modalidades incluidas de recechos de trofeos, representativos, selectivos, recechos de hembras, recechos/aguados de jabalí, perdiz con reclamo, zorzal y puestos de caza según el siguiente procedimiento:

- 1.º Plazo de inscripción de solicitudes.
- 2.º Publicación del listado provisional de participantes.
- 3.º Subsanación de incidencias.
- 4.º Publicación del listado definitivo de participantes.
- 5.º Celebración del sorteo.
- 6.º Publicación del listado de agraciados y reservas.

2. Subasta: Se reservan los permisos de caza en las modalidades de recechos de trofeos, representativos, selectivos, recechos de hembras, recechos/aguados de jabalí, zorzal, perdiz con reclamo, puestos de caza, caza en mano y lotes completos de monterías, batidas y ganchos mediante el procedimiento de subasta.

Cuarto. Durante la temporada se realizarán distintos procedimientos de adjudicación de permisos por sorteo o subasta de las diferentes modalidades y especies en aquellos cotos que así lo requieran para su correcta gestión.

Quinto. El proceso de adjudicación será realizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en su condición de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Sexto. Las condiciones a cumplir, además de los modelos y plazos de presentación de las solicitudes para tomar parte en cada una de las modalidades de adjudicación de permisos de caza, se publicarán en las páginas web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)) y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua ([www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es)), a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 260 000.

e) Fax: 955 044 610.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: NET743433: «Suministro de mascarillas autofiltrantes, monos con protección química, cascos y gafas de seguridad y protectores auditivos para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía».

c) División por lotes y número: Sí, 6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 101.504,80 € (IVA excluido).

b) Importe: 122.820,81 € (IVA incluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 2.3.2015.

b) Fecha formalización contrato: 16.4.2015.

(Lote 1):

c) Contratista: Rutesa Suministros y Servicios, S.L.U.

d) CIF: B11735958.

e) Importe de adjudicación: 2.940,00 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 3.557,40 € (IVA incluido).

(Lote 2):

c) Contratista: Rutesa Suministros y Servicios, S.L.U.

d) CIF: B11735958.

e) Importe de adjudicación: 2.490,00 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 3.012,90 € (IVA incluido).

(Lote 3):

c) Contratista: VWR International Eurolab, S.L.

d) CIF: B08362089.

e) Importe de adjudicación: 4.795,00 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 5.801,95 € (IVA incluido).

(Lote 4):

c) Contratista: Rutesa Suministros y Servicios, S.L.U.

d) CIF: B11735958.

e) Importe de adjudicación: 1.180,00 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 1.427,80 € (IVA incluido).

(Lote 5):

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

d) CIF: A28017895.

e) Importe de adjudicación: 2.124,00 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 2.570,04 € (IVA incluido).

(Lote 6):

c) Resolución de desistimiento.

6. Otras informaciones: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Tasa de Cofinanciación: 80%.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato del servicio que se cita. (PP. 871/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
  - c) Número de expediente: 2014/001485.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto: Servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos municipales del Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 37.190,08 € (IVA no incluido).  
Importe del IVA: 7.809,92 €.  
Importe total: 45.000,00 €.  
Valor estimado del contrato en caso de prórroga: 90.000,00 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.  
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior), C/ Méndez Núñez, número 17, quinta planta, 41001, Sevilla, 955 472 750. Fax 955 472 762.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General, C/ Plaza de San Sebastián, número 1, 41004, Sevilla.  
Si las proposiciones se envían por correo, deberá justificarse la fecha de imposición del envío. El aviso se remitirá al siguiente núm. de fax: 955 470 359 (Registro General).
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Hora: 09:30 h.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el Acuerdo que se cita.*

Asunto: Edicto.

Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al titular de las empresas operadoras de juegos que se indican el trámite de audiencia en el procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Empresa operadora: Automáticos Milenium, S.L.

Dirección: Plaza Mariana Pineda, 1, bajo.

Localidad: Granada.

Representante: Joaquín Bustamante Delgado.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego.

Plazo para formular alegaciones: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Operacionmátic, S.L.

Dirección: C/ Agustina de Aragón, 31-D, 1.º D.

Localidad: Granada.

Representante: Christian Chaux Rivas.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por impago total o parcial de tasas fiscales sobre el juego.

Plazo para formular alegaciones: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el acuerdo de inicio en los procedimientos de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por transcurso del plazo de suspensión temporal.*

ASUNTO: EDICTO

#### ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS DE EXTINCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS EN SUSPENSIÓN TEMPORAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de las empresas operadoras de juego que se indican el trámite de audiencia en los procedimientos de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Empresa operadora: Automáticos Zenitram, S.L.

Dirección: C/ Trastercia, 2.

Localidad: Baza (Granada).

Representante: Antonio Martínez Ruiz.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Aut. Ecus, S.L.

Dirección: Polígono Industrial Juncaril, C/ Baza, 16, local 3.

Localidad: Peligros (Granada).

Representante: Armando Vilchez Estévez.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Euromatic Almería Poniente, S.L.

Dirección: C/ García de Villarroel, 16, 1.º, A.

Localidad: Almería.

Representante: Sofía Fernández Fernández.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Salón Centro La Mojonera, S.L.

Dirección: C/ Solera, 7.

Localidad: La Mojonera (Almería).

Representante: Juan Ramírez García.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución. Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 84/15.

Notificado: Tragaluz, C.B.

Ultimo domicilio: C/ Méndez, núm. 2, 18800 Baza (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Granada, 14 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Giovanni Sorrentino.

Expediente: 18/8188/2014/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Cortijo Carballad.

Expediente: 18/8266/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Redondo Valdés.

Expediente: 18/8581/2014/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Campillo Osuna.

Expediente: 18/8830/2015/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.b de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Montoro Marín.

Expediente: 18/8964/2015/EP.

Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael Ocaña García.

Expediente: 18/9096/2015/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristóbal Fernández Torres.

Expediente: 18/9104/2015/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rousblak, S.L.  
Expediente: 18/9165/2015/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Alberto del Río Muñoz.  
Expediente: 18/9191/2015/AC.  
Infracción: Muy grave (art. 38.b de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 2.001 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Johan Heyko Biederbegl.  
Expediente: 18/9214/2015/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Vives Sánchez.  
Expediente: 18/9216/2015/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier Rodríguez Carvajal.  
Expediente: 18/9273/2015/AP.  
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.405 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vitezslav Schotli.  
Expediente: 18/9315/2015/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.706 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Muñoz Heredia.  
Expediente: 18/9318/2015/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 3.007 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tuoye, S.L.  
Expediente: 18/9324/2015/SJ.  
Infracción: Leves (art. 30.4 de la Ley 2/1986).  
Sanción: Multa de 900 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Platero Ortiz.

Expediente: 18/9325/2015/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: FER-4J, S.L.

Expediente: 18/9327/2015/SJ.

Infracción: Leve (art. 30.4 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tablado Príncipe, S.L.

Expediente: 18/9335/2015/EP.

Infracción: Muy graves (art. 19.12 y 19.7 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 60.102 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento en materia de consumo.*

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-623-15-R.

CIF: B-57647398.

Razón social: Planasrobledo, S.L. Innovias.

Último domicilio conocido: C/ Lagasta, núm. 91, 1.<sup>a</sup> planta, 28006 Madrid.

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 7 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita.*

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los Interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

INTERESADO: MARÍA DEL CARMEN HERAS PINO  
EXPEDIENTE: GR/TA/05330/2008  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: JOSÉ CARLOS LÓPEZ ALCAIDE  
EXPEDIENTE: CO/AP/08223/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: ABDELLATIF ARIRI  
EXPEDIENTE: JA/AP/08233/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: LAURA MARTHA PALACIOS RAMBAY  
EXPEDIENTE: AL/TA/10631/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: OBDULIA BOLÍVAR SANTIAGO  
EXPEDIENTE: GR/TA/06641/2008  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: DAVID SIERRA FERNÁNDEZ  
EXPEDIENTE: AL/TA/07973/2008  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: ANA MARÍA LORENTE ANGULO  
EXPEDIENTE: MA/AP/08005/2008  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: ANTONIO GÓMEZ MIÑO  
EXPEDIENTE: AL/TA/07859/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: JUAN ANTONIO TORRICO RUIZ  
EXPEDIENTE: CA/FI/01037/2007  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICACIÓN

INTERESADO: SAMINA TARIQ TARIQ  
EXPEDIENTE: CO/TA/10857/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: JUAN SEBASTIÁN TOSCANO GALÁN  
EXPEDIENTE: HU/TA/06663/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO



INTERESADO: JOSÉ FERNANDO PÉREZ RUIZ  
EXPEDIENTE: SE/TA/01471/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: MARÍA JOSÉ TORRES DA SILVA  
EXPEDIENTE: CA/TA/01035/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: SANDRA MARTÍNEZ TORRES  
EXPEDIENTE: AL/TA/00632/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: MARÍA DOLORES RIVERA ENDRINO  
EXPEDIENTE: JA/TA/00168/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: JAVIER RUIZ NÚÑEZ  
EXPEDIENTE: GR/TA/00469/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: MOHAMED BIJJOU  
EXPEDIENTE: GR/TA/05203/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RÍOS  
EXPEDIENTE: MA/TA/03643/2008  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Sevilla, 16 de abril de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita.*

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los Interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

INTERESADO: MARIANA NEIRA RODRÍGUEZ  
EXPEDIENTE: HU/TA/00887/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: ANA HIERRO NAVARRO  
EXPEDIENTE: CO/TA/06301/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: LAURA VARA GARCÍA  
EXPEDIENTE: SE/TA/05898/2008  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: ALBERTO OLIVA HIDALGO  
EXPEDIENTE: HU/TA/04332/2008  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: DAVID VARGAS MEDRANO  
EXPEDIENTE: CA/TA/06495/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: TERESA ADAMS JAY  
EXPEDIENTE: CO/TA/06328/2007  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: FRANCISCO JAVIER PÉREZ PINO  
EXPEDIENTE: CA/TA/05959/2008  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

INTERESADO: ELISA IGLESIA RUIZ  
EXPEDIENTE: CA/TA/07016/2007  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: LEONOR CAROLINA BAZZANI SIMONAZZI  
EXPEDIENTE: MA/TA/03889/2008  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

INTERESADO: CARMEN LORENA BENÍTEZ CORDERO  
EXPEDIENTE: CA/TA/01967/2008  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Sevilla, 16 de abril de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: RCL 338/13.  
Interesada: Cristina García González.  
Acto notificado: Requerimiento.  
Fecha: 1.º Requerimiento 2.2.15. 2.º Requerimiento 3.2.15.

Expediente: RCL 12/15.  
Interesado: Antonia García López-Grande.  
Acto notificado: Requerimiento.  
Fecha: 1.º Requerimiento 27.2.15. 2.º Requerimiento 2.3.15.

Expediente: RCL 183/14.  
Interesado: Infogás.  
Acto notificado: Requerimiento.  
Fecha: 3.3.15.

Expediente: RCL 233/14.  
Interesado: Infogás  
Acto notificado: Requerimiento.  
Fecha: 6.3.15.

En el plazo de diez días, según el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la recepción de esta notificación deben atender a lo requerido, advirtiéndoles expresamente de que en caso contrario se procedería a la apertura de expediente sancionador según el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Granada, 7 de abril de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco Javier Cabello Moya, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor K.C.A., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro a doña Ana Isabel Vázquez Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de marzo de 2015, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento residencial del menor B.V.G., en el centro residencial básico «Miguel Rúa» en Cádiz, y constituir nuevo acogimiento residencial en el centro terapéutico de tratamiento «C.T.T.», en Benalup.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña María Inmaculada Anaya García al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 11 de marzo de 2015, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor K.C.A.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a don Abdelhalak Mohamed y doña Soumaya Younes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 8 de abril de 2015, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento familiar simple del menor Y.M.CH. con sus tíos maternos y constituir acogimiento residencial en centro residencial básico «Nuevo Futuro» del Campo de Gibraltar.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rocío Cala de los Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que, en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor A.D.C., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a don Brahim Bouchareb y doña Silvia Vázquez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 15 de abril de 2015, acordando la constitución del acogimiento familiar provisional de la menor Y.A.B.V. por las personas seleccionadas por este organismo.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rocío Cala de los Reyes y don Jorge Díaz Alcántaa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se les comunica mediante el presente anuncio que, en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor A.D.C., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 18 de marzo de 2015 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Carmen del Mar Luque Foncubierta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 18 de marzo de 2015, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor J.A.A.L., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 30 de diciembre de 2014, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a doña Gabriela Navas Romero y don Francisco José Benítez Valderrama, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 30 de marzo de 2015, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de la menor R.B.N. con sus abuelos paternos y constituir acogimiento simple con familia de acogida urgente previamente seleccionada por la entidad pública.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal a la interesada de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de plazo de resolución.

Numero Expediente: (DPJA) 353-2015-00000041-1.

Menores: M.N.S.

Interesada: María Sánchez Gómez.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 17 de abril de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo, de fecha 10 de marzo de 2015, a doña Daniele Cabay Null respecto de la menor L.C.N., expediente número 352-2014-0003205-1.

Málaga, 17 de marzo de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a las personas que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo a doña Dolores Heredia Molina y don Joaquín Cañete Fernández, de fecha 19 de febrero de 2015, relativa a los menores D.C.H., J.M.C.H., Y.C.H. y A.C.H., expedientes número 352-2014-0000345-1, 352-2002-000224-1, 352-2002-000223-1 y 352-2002-000222-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a doña Mary Antoinette Donnery, de fecha 26 de marzo de 2015, relativa a la menor A.A.D., expediente número 352-2014-003375-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de citación para reconocimiento en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.*

#### NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la citación para reconocimiento del grado de discapacidad que se está tramitando en este Centro de Valoración y Orientación perteneciente a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que deberán presentarse en este Centro de Valoración y Orientación, situado en Plaza de Madrid, Fondo Sur del Estadio Ramón de Carranza, Bajo, de Cádiz, teléfono 956 007 400, para ser reconocidas, la persona que se relaciona a continuación, junto con el día y hora de reconocimiento:

Apellidos, Nombre\_\_ DNI\_\_ Fecha reconocimiento \_\_ Hora reconocimiento.

1. D. Álvaro Sánchez Rendón; 75811710F; 04/05/2015; 10,30.

Debe acudir provisto de su DNI u otro documento suficiente que acredite su identidad como pasaporte o permiso de conducir, siempre original y en vigor.

El grado de discapacidad se obtiene valorando las patologías médicas, psicológicas y aspectos sociales. Siendo requisito indispensable la valoración social, deberá justificar su situación económica, laboral y familiar, aportando para ello justificante de pensiones o nóminas, tarjeta de demanda de empleo, y/o cualquier otro justificante de la situación social, tanto de Ud. como de las personas que vivan en el mismo domicilio.

Igualmente debe aportar informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Asimismo, se le notifica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se haya emitido informe solicitado.

Muy importante: En caso de no comparecer a esta citación sin previo aviso se le advierte que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado y posterior archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, mediante la que se hace pública la resolución de extinción del derecho a la ayuda económica por parto múltiple, al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, reconocida a la beneficiaria que se cita, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de la citada resolución.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en los domicilios conocidos, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la ayuda económica por parto múltiple, al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, que se citan a continuación:

Expediente: 101/PM/2011.

Nombre y apellidos: Llanina Carmona Joya.

Resolución: Resolución de extinción de derecho de 6.2.2015.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de abril de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de cada interesado en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Almería.

Destinatario: Fernando Izquierdo Gesto.  
Expediente: 04/2010/J/027 04-003.  
Acto notificado: Resolución estimación.

Destinatario: Miguel Herreros Jareño.  
Expediente: 04/2011/J/576 04-014  
Acto notificado: Resolución estimación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador, incoado por comisión de una posible infracción administrativa.*

Con fecha 7 de abril de 2015 se dicta propuesta de resolución del procedimiento sancionador CA-1/2015, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida propuesta de resolución a la persona presuntamente responsable, don Luis Miguel Villabalba Rodríguez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de iniciación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto, en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz, sitas en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pueda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cádiz, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Cristina Sucedo Baro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de requerimiento de haberes indebidamente percibidos al interesado que se relaciona.*

Intentada la notificación sin éxito de las Resoluciones de declaración de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación.

Doña Julia Garcela Gamero (DNI 27.294.365 N).  
Doña María del Carmen Pérez García (DNI 29.048.252 B).

Para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio de este anuncio, si lo estima oportuno, la interesada puede comparecer en esta Delegación, sita en Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Huelva, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de requerimiento de haberes indebidamente percibidos a la interesada que se relaciona.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de declaración de haberes indebidamente percibidos a la interesada que se relaciona, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación.

Doña María Rosario Caballero García (DNI 29.750.009 S).

Para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio de este anuncio, si lo estima oportuno, la interesada puede comparecer en esta Delegación, sita en Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Huelva, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	ENTIDAD
MA/ET/00004/2010	E.T. VIÑAS DE MANILVA	FUNDACIÓN DE MANILVA PARA EL DESARROLLO

Málaga, 14 de abril de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior (Servicio de Legislación), situada en C/ Zaragoza, 8, 41071 Sevilla.

Expediente: S-EP-SE-005881-2013.

Interesado: Asociación Cultural Peña Bética de Salteras.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de recurso de alzada (2014/55/90).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 693/2015).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

#### A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto de planta de tratamiento de nutrientes orgánicos», en el término municipal de El Ejido (Almería), promovido por Grupo Biaqui, S.L. (Expediente AAU/AL/0006/14).

Almería, 16 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla. (PP. 901/2015).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SOLICITADA POR ANTONIO MONTARAZ E HIJOS, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD, EN LA CANTERA «EL PALOMAR», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU\*/SE/385/N/11)

Sevilla, 9 de abril de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 643/2015).*

Expediente: GR-26763.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción de muro y valla metálica).

Peticionario: Margarita Castillo López.

Cauce: Barranco de las Maro.

Término municipal: Lújar (Granada).

Lugar: Polg. 6, Parc. 302.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 13 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 833/2015).*

Expediente: AL-35898.

Asunto: Movimiento de tierras para nivelación, construcción de invernaderos y protección de margen en polígono: 27, parte de la parcela: 2.

Solicitante: Alquian Pita, S.L.

Cauce: Rambla del Agua.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 834/2015).*

Expediente: AL-35897.

Asunto: Movimiento de tierras para nivelación, construcción de invernaderos y protección de margen en polígono: 27, parte de la parcela: 2.

Solicitante: Staig Díaz, S.L.U.

Cauce: Rambla del Agua.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 835/2015).*

Expediente: AL-35895.

Asunto: Movimiento de tierras para nivelación, construcción de invernaderos y protección de margen en polígono 27, parte de la parcela 2.

Solicitante: Frandicasa, S.L.

Cauce: Rambla del Agua.

Término municipal: Almería

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013-Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Núm. Expediente: 0035/15-GRA/LGL.

Notificado: Don Iván Torregrosa Calvo.

Último domicilio: C/ Del Agua, 8, Bajo A, 18194-Churriana de la Vega (Granada).

Acto que se notifica: Incoación Exp. Sancionador.

Núm. Expediente: 0127/14-GRA/GGG.

Notificado: Don Jorg Hermann Dueler.

Último domicilio: Paseo Reina Sofía, Urb. Góndola, 2, 18690-Almuñécar (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 17 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:.

1. Interesado: Don José Gómez López. NIF/NIE/CIF: 24.157.019-G.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/215/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves (3).

- Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros cada una de las infracciones graves.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Ovidiu Cristian Popa. NIF/NIE/CIF: X-8491064-Q.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/165/AG.MA/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.11, 79.13, 81.3, 82.2.a) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas 3 como leves y 1 como muy grave.

- Sanción: Multa por importe total de 781,32 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Doña Vasilica Crisan. NIF/NIE/CIF: X-8432898-V.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/168/AG.MA/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.11, 79.13, 81.3, 82.2.a) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas 3 como leves y 1 como muy grave.

- Sanción: Multa por importe total de 781,32 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Ramón Torres Fernández. NIF/NIE/CIF: 75.224.968-H.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/185/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves (3).

- Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros cada una de las infracciones graves.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.



5. Interesado: Don Luis Cortes Cortes. NIF/NIE/CIF: 75.202.324-Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/192/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8, 77.7, 77.8, 78.1, 82.2 a), 82.2.b) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como 1 leve, 2 graves y 1 muy grave.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros (leve), de 601 a 4.000 euros (grave) y 4.001 a 53.500 euros (muy grave).

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Ricardo Pérez Núñez. NIF/NIE/CIF: 53.622.591-T.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/179/AG.MA/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (2).

- Sanción: Multa por importe total de 120,00 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Juan Carlos González López. NIF/NIE/CIF: 24.267.744-E.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm SN-GR/2014/485/G.C/ENP.

- Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracción tipificada en los artículos 26.1 y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Tierras y Negocios Hispaganada, S.L. NIF/NIE/CIF: B-91.775.361.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm GR/2014/610/G.C/PA.

- Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a), 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves (2).

- Sanción: Multa por importe de 1.503 euros.

- Obligaciones No Pecuniarias: Limpieza, retirada de residuos y entrega a gestor, planta de tratamiento o vertedero.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Raul Alexandru Scafariu. Pasaporte núm.: BV351148.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/527/AG.MA/ENP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.e), y 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificadas como grave y leve.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.

- Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Emilio Naranjo Castro. NIF/NIE/CIF: 44.254.248-V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/676/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de sobreesimiento del Procedimiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Pablo Roda Indalecio. NIF/NIE/CIF: 54.139.034-R.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/755/G.C/EP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
- Sanción: Multa por importe total de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
12. Interesado: Don Manuel Parra Rivero. NIF/NIE/CIF: 25.740.376-H.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/67/G.C/INC.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de sobreseimiento del Procedimiento.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
13. Interesado: Don Ricardo Sánchez Baños. NIF/NIE/CIF: 26.266.716-A.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/67/G.C/INC.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de sobreseimiento del Procedimiento.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
14. Interesado: Doña Adela Granados Herrera. NIF/NIE/CIF: 52.439.550-X.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/390/AG.MA/ENP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.f) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.  
- Sanción: Multa por importe de 900 euros.  
- Obligaciones No Pecuniarias: Reposición de almeceas cortados.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
15. Interesado: Don Luis Fernando Medina Dorrego. NIF/NIE/CIF: 03.920.144-R.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/919/AG.MA/ENP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.  
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
16. Interesado: Don Luis Fernando Medina Dorrego. NIF/NIE/CIF: 03.920.144-R.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/920/AG.MA/ENP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.  
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 17 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 616/2015).*

Núm. Expte.: AAU/HU/004/15.

Ubicación: Paraje «Cerro del Castillito». Término municipal de Beas (Huelva).

Denominación: Proyecto de cambio de uso (de forestal a olivar en seco) en la finca «Las Piletas» en el término municipal de Beas (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 11 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de defensa-construcción de muro de contención, en cauce del arroyo de Totalán, en el termino municipal de Totalán (Málaga), art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 885/2015).*

Expediente: MA-60214.

Asunto: Obras de defensa-construcción de muro de contención.

Peticionario: Fernando Manuel Gómez Gómez.

Cauce: Arroyo de Totalán.

Lugar: Parcela 22. Polígono 6.

Término municipal: Totalán (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 8 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Víctor Andrés Arbelo Guillermo.

NIF: X5616280W.

Expediente: MA/0621/14.

Acto notificado: Resolución Apercibimiento

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Alarcón Fernández.

NIF: 27384149G.

Expediente: MA/0612/14

Acto notificado: Resolución Sobreseimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 17 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

Entre las actuaciones consideradas prioritarias en el Protocolo de Colaboración suscrito con fecha 10 de agosto de 2007, entre la extinta Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos de Sierra del Torcal-Verdiales de Málaga, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de las infraestructuras en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, se encuentra incluida la denominada «Mejora a la zona del sur del Torcal», que afecta a los términos municipales de Antequera y Villanueva de la Concepción.

Con fecha 7 de noviembre de 2013, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua aprobó provisionalmente el proyecto citado, siendo el mismo sometido al preceptivo trámite de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 43, de 5 de marzo de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 69, de 10 de abril de 2014, y en el Diario La Opinión de Málaga, de 18 de julio de 2014, comunicándose además a los Ayuntamientos de Antequera y Villanueva de la Concepción para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios.

Mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento de Antequera de 5 de junio de 2013, queda acreditada la cesión de la potestad expropiatoria a esta Consejería efectuada por el Pleno de la Corporación Local citada con fecha 20 de mayo de 2013. Asimismo, el 8 de julio de 2013 se expide certificado por el Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción del acuerdo plenario por el que se cede la potestad expropiatoria en la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 20 de febrero de 2015, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua aprueba definitivamente el «Proyecto de Mejora del Sistema de Abastecimiento a los Núcleos al Sur del Torcal. Málaga». Clave A6.329.858/2111.

En dicha aprobación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación del proyecto supone implícitamente la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres.

Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Con fecha 6 de marzo de 2015, la Subdirección de Infraestructuras del Agua y Tecnología de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las competencias atribuidas en la letra d) del apartado 3 del artículo 8 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Mejora del Sistema de Abastecimiento a los Núcleos al Sur del Torcal. Málaga». Clave A6.329.858/2111, que se incluyen en el Anejo I y que se desarrollarán en los términos municipales de Antequera y Villanueva de la Concepción (Málaga), siendo beneficiaria la empresa pública Aguas Los Verdiales S.A.

De acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de esta Secretaría General Técnica, publicada en el BOJA núm. 238, de 4 de diciembre de 2013, por la que se delegan competencias en materia de gestión del procedimiento expropiatorio, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga proseguir la tramitación del procedimiento en sus fases de levantamiento de actas previas, fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscribir actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo, determinación del justiprecio con tramitación de la correspondiente pieza separada y suscribir actas de ocupación y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo I, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Antequera y Villanueva de la Concepción, según el término municipal donde radiquen los bienes afectados, los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 52 de la LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí, o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tablones oficiales de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, domiciliada en Paseo de Reding, número 20, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación.

En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

ANEJO I T.M. DE ANTEQUERA									
Nº de Finca	Pollgono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
				Servid. Acueducto	Servid. Vuelo	Ocupación temporal	Expropiación Definitiva	Día	Hora
106	185	50	AGROGANADERA LA FRESNEDA, S.L.	126,00	0,00	168,00	1.205,00	18/05/2015	9:00
40	159	332b	ALEJO ARRABAL MUÑOZ	380,00	0,00	674,00	0,00	18/05/2015	9:00
41	159	332a	ALEJO ARRABAL MUÑOZ	1.072,00	0,00	2.528,00	8,00	18/05/2015	9:20
34	159	304b	ALONSO PÉREZ SUBIRES	1.510,00	0,00	3.527,00	0,00	18/05/2015	9:20
35	159	300a	ALONSO PÉREZ SUBIRES	881,00	0,00	2.048,00	8,00	18/05/2015	9:40
55	159	358a	ANA Mª DOMÍNGUEZ SIERRA	685,00	0,00	1.598,00	0,00	18/05/2015	9:40
56	158	113a	ANA Mª DOMÍNGUEZ SIERRA	153,00	0,00	404,00	0,00	18/05/2015	10:00
2	159	66	ANA ROMERO GUERRERO	50,00	0,00	118,00	0,00	18/05/2015	10:00
102	159	1	ANA ZURITA PÉREZ	0,00	1.443,00	1.443,00	18,00	18/05/2015	10:20
72	158	78	ANTONIA CORADO DOMÍNGUEZ	228,00	0,00	495,00	0,00	18/05/2015	10:20
75	158	71	ANTONIA CORADO DOMÍNGUEZ	607,00	0,00	1.448,00	0,00	18/05/2015	11:00
76	158	65a	ANTONIA CORADO DOMÍNGUEZ	277,00	0,00	632,00	0,00	18/05/2015	11:00
77	158	65b	ANTONIA CORADO DOMÍNGUEZ	84,00	0,00	434,00	0,00	18/05/2015	11:20
36	159	328	ANTONIO ARRABAL GUERRERO (HDROS)	1.735,00	0,00	3.951,00	21,00	18/05/2015	11:20
82	158	46	ANTONIO CORADO VADILLO	124,00	0,00	315,00	4,00	18/05/2015	11:40
53	159	350b	ANTONIO JESÚS PEREZ RUIZ	297,00	0,00	663,00	8,00	18/05/2015	11:40
54	159	353a	ANTONIO JESÚS PEREZ RUIZ	729,00	0,00	1.701,00	4,00	18/05/2015	12:00
6	131	137	ANTONIO LIGERO CONEJO	0,00	0,00	6,00	0,00	18/05/2015	12:00
13	159	47	ANTONIO ROMERO GUERRERO	1.504,00	0,00	3.390,00	0,00	18/05/2015	12:20
38	159	330a	ANTONIO ROMERO GUERRERO	526,00	0,00	1.215,00	0,00	18/05/2015	12:20
39	159	330b	ANTONIO ROMERO GUERRERO	3,00	0,00	21,00	0,00	18/05/2015	12:40
12 bis	131	9007	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	21,00	0,00	28,00	0,00	18/05/2015	12:40
13 bis	159	9019	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	39,00	0,00	52,00	0,00	18/05/2015	12:40
14 bis	159	9018	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	49,00	0,00	66,00	0,00	18/05/2015	12:40
18 bis	159	9012	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	39,00	0,00	52,00	0,00	18/05/2015	12:40
26 bis	159	9013	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	43,00	0,00	57,00	0,00	18/05/2015	12:40
27 bis	159	9014	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	47,00	0,00	62,00	0,00	18/05/2015	12:40
55 bis	158	9012	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	24,00	0,00	32,00	0,00	18/05/2015	12:40
75 bis	158	9014	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	30,00	0,00	40,00	0,00	18/05/2015	12:40
79 bis	158	9016	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	32,00	0,00	43,00	0,00	18/05/2015	12:40
80 bis	158	9019	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	58,00	0,00	77,00	0,00	18/05/2015	12:40
52	159	348b	BOLTON JOHN DAVID	145,00	0,00	339,00	0,00	18/05/2015	12:40
42	159	338a	CRISTÓBAL CONEJO ARRABAL (HDROS)	719,00	0,00	1.872,00	0,00	18/05/2015	13:00
45	159	338b	CRISTÓBAL CONEJO ARRABAL (HDROS)	135,00	0,00	309,00	0,00	18/05/2015	13:00
14	159	46	CRISTÓBAL LEÓN TIRADO	270,00	0,00	514,00	1.666.94	18/05/2015	13:20
15	159	45a	CRISTÓBAL LEÓN TIRADO	592,00	0,00	1.378,00	0,00	18/05/2015	13:20
5 bis	131	9000	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	220,00	0,00	80,00	0,00	18/05/2015	13:40
18	159	90	DOLORES CABELLO CONEJO	245,00	0,00	581,00	0,00	18/05/2015	13:40
19	159	86	DOLORES CABELLO CONEJO	684,00	0,00	1.784,00	4,00	18/05/2015	14:00
101	131	150	EL PUNTAL DE ANTEQUERA, S.L.	0,00	48,00	0,00	180,00	18/05/2015	14:00
3	159	64	FERNANDO JIMÉNEZ MUÑOZ	717,00	0,00	1.675,00	0,00	19/05/2015	9:00
57	158	111b	FRAIMA RENT, S.L.	511,00	0,00	1.127,00	8,00	19/05/2015	9:00



58	158	110a	FRAIMA RENT, S.L.	415,00	0,00	1.004,00	4,00	19/05/2015	9:20
25	159	185c	FRANCISCA CASTILLO GONZÁLEZ	168,00	0,00	360,00	0,00	19/05/2015	9:20
26	159	185a	FRANCISCA CASTILLO GONZÁLEZ	962,00	0,00	2.275,00	0,00	19/05/2015	9:40
23	159	184	FRANCISCO CONEJO CONEJO	36,00	0,00	86,00	0,00	19/05/2015	9:40
24	159	187	FRANCISCO CONEJO CONEJO	301,00	0,00	698,00	0,00	19/05/2015	10:00
32	159	305a	FRANCISCO CONEJO CONEJO	446,00	0,00	1.040,00	4,00	19/05/2015	10:00
66	158	93c	FRANCISCO GÁMEZ ALDANA	1.419,00	0,00	3.347,00	0,00	19/05/2015	10:20
68	158	93d	FRANCISCO GÁMEZ ALDANA	678,00	0,00	1.351,00	22,00	19/05/2015	10:20
62	158	106e	FRANCISCO MARTÍN DOMÍNGUEZ	418,00	0,00	990,00	8,00	19/05/2015	11:00
63	158	105a	FRANCISCO MARTÍN DOMÍNGUEZ	926,00	0,00	2.164,00	4,00	19/05/2015	11:00
5	159	62	FRANCISCO PÉREZ ZURITA	275,00	0,00	587,00	0,00	19/05/2015	11:20
7	131	141	FRANCISCO PÉREZ ZURITA	497,00	0,00	974,00	8,00	19/05/2015	11:20
101 bis	131	131	FRANCISCO ZURITA PEREZ	95,00	219,00	217,00	270,00	19/05/2015	11:40
30	159	212	GUILLERMO ARRABAL GUERRERO	662,00	0,00	1.463,00	0,00	19/05/2015	11:40
44	159	337a	JOSÉ ARRABAL MUÑOZ	0,00	0,00	19,00	0,00	19/05/2015	12:00
22	159	189	JOSÉ CONEJO ARRABAL	1.405,00	0,00	3.278,00	12,00	19/05/2015	12:00
59	159	368a	JOSÉ DOMÍNGUEZ SIERRA (HRDROS)	0,00	0,00	418,00	0,00	19/05/2015	12:20
60	158	109a	JOSÉ DOMÍNGUEZ SIERRA (HRDROS)	768,00	0,00	2.005,00	8,00	19/05/2015	12:20
61	159	368b	JOSÉ DOMÍNGUEZ SIERRA (HRDROS)	297,00	0,00	551,00	4,00	19/05/2015	12:40
69	158	89	JOSE GÁMEZ ALDANA	124,00	0,00	356,00	0,00	19/05/2015	12:40
12	131	147	JOSÉ ROMERO ROMERO	387,00	0,00	923,00	0,00	19/05/2015	13:00
104	159	69a	JOSE RUIZ ARMERO	0,00	1.091,00	1.091,00	9,00	19/05/2015	13:00
1	159	68	JOSÉ RUIZ ARMERO	168,00	0,00	384,00	0,00	19/05/2015	13:20
103	159	2	JOSÉ RUIZ ARMERO	581,00	2.365,00	2.946,00	27,00	19/05/2015	13:20
64	158	103d	JOSÉ RUIZ JIMÉNEZ (HDEROS)	538,00	0,00	1.463,00	0,00	19/05/2015	13:40
65	158	103b	JOSÉ RUIZ JIMÉNEZ (HDEROS)	1.309,00	0,00	3.163,00	12,00	19/05/2015	13:40
70	158	82d	JOSEFA RUBIO PÉREZ	604,00	0,00	1.672,00	4,00	19/05/2015	14:00
71	158	82c	JOSEFA RUBIO PÉREZ	237,00	0,00	567,00	0,00	19/05/2015	14:00
67	158	102a	JUAN CORADO DOMÍNGUEZ	189,00	0,00	422,00	8,00	20/05/2015	9:00
73	158	75c	JUAN CORADO DOMÍNGUEZ	710,00	0,00	1.943,00	8,00	20/05/2015	9:00
74	158	75f	JUAN CORADO DOMÍNGUEZ	99,00	0,00	251,00	8,00	20/05/2015	9:20
88	158	34	JUAN CORADO VADILLO	61,00	0,00	223,00	0,00	20/05/2015	9:20
83	158	41	JUAN LARA CORADO	854,00	0,00	1.992,00	0,00	20/05/2015	9:40
29	159	201	JUAN RUIZ JIMÉNEZ	946,00	0,00	1.873,00	24,92	20/05/2015	9:40
4	159	63	JUAN SANTIAGO ROMERO	170,00	0,00	396,00	0,00	20/05/2015	10:00
10	131	145	JUAN SANTIAGO ROMERO	554,00	0,00	1.293,00	0,00	20/05/2015	10:00
17	159	93	JUAN SANTIAGO ROMERO	1.008,00	0,00	2.342,00	0,00	20/05/2015	10:20
27	159	197	JUAN SANTOS LIGERO (HRDROS)	610,00	0,00	1.423,00	8,00	20/05/2015	10:20
23 bis	159	9039	JUNTA DE ANDALUCIA	83,00	0,00	110,00	0,00	20/05/2015	10:20
29 bis	159	9032	JUNTA DE ANDALUCIA	88,00	0,00	117,00	0,00	20/05/2015	10:20
36 bis	159	9035	JUNTA DE ANDALUCIA	105,00	0,00	140,00	0,00	20/05/2015	10:20
39 bis	159	9035	JUNTA DE ANDALUCIA	138,00	0,00	174,00	0,00	20/05/2015	10:20
34 bis	159	9003	JUNTA DE ANDALUCIA	37,00	0,00	50,00	0,00	20/05/2015	10:20
68 bis	158	9002	JUNTA DE ANDALUCIA	30,00	0,00	40,00	0,00	20/05/2015	10:20
76 bis	158	9003	JUNTA DE ANDALUCIA	30,00	0,00	40,00	0,00	20/05/2015	10:20
88.1	158	9006	JUNTA DE ANDALUCIA	30,00	0,00	40,00	0,00	20/05/2015	10:20
37	159	329a	MANUEL ARRABAL ARRABAL	800,00	0,00	1.066,00	21,00	20/05/2015	11:00
78	158	67b	MARÍA CORADO VADILLO	230,00	0,00	554,00	8,00	20/05/2015	11:00
9	131	144	MARÍA ROMERO CASTILLO	417,00	0,00	974,00	0,00	20/05/2015	11:20
33	159	306a	MARÍA ROMERO CASTILLO	1.200,00	0,00	2.801,00	16,00	20/05/2015	11:20
28	159	198	MARÍA RUIZ JIMÉNEZ	886,00	0,00	2.053,00	4,00	20/05/2015	11:40
84	158	36e	MIGUEL JIMÉNEZ ARRABAL	39,00	0,00	85,00	0,00	20/05/2015	11:40
85	158	36b	MIGUEL JIMÉNEZ ARRABAL	536,00	0,00	1.240,00	0,00	20/05/2015	12:00
86	158	36a	MIGUEL JIMÉNEZ ARRABAL	94,00	0,00	224,00	0,00	20/05/2015	12:00
87	158	36c	MIGUEL JIMÉNEZ ARRABAL	374,00	0,00	790,00	0,00	20/05/2015	12:20

8	131	143	MIGUEL ROMERO PÉREZ	766,00	0,00	1.662,00	12,00	20/05/2015	12:20
43	159	335	MIGUEL ROMERO PÉREZ	230,00	0,00	381,00	8,00	20/05/2015	12:40
48	159	343b	MULTITOLDOS GUZMÁN, S.L.	345,00	0,00	805,00	4,00	20/05/2015	12:40
49	159	343a	MULTITOLDOS GUZMÁN, S.L.	284,00	0,00	663,00	0,00	20/05/2015	13:00
50	159	343d	MULTITOLDOS GUZMÁN, S.L.	501,00	0,00	1.075,00	8,00	20/05/2015	13:00
51	159	346c	MULTITOLDOS GUZMÁN, S.L.	243,00	0,00	566,00	0,00	20/05/2015	13:20
80	158	49e	PEDRO MARTÍN RUIZ	97,00	0,00	234,00	0,00	20/05/2015	13:20
81	158	50	PEDRO MARTÍN RUIZ	517,00	0,00	1.048,00	8,00	20/05/2015	13:40
11	131	146	ROSARIO BORREGO DÍAZ DE LOS RÍOS (HRDROS)	925,00	0,00	2.159,00	0,00	20/05/2015	13:40
46	159	342b	SEBASTIÁN CABELLO CONEJO	163,00	0,00	345,00	0,00	20/05/2015	14:00
47	159	342a	SEBASTIÁN CABELLO CONEJO	0,00	0,00	812,00	0,00	20/05/2015	14:00
31	159	205	TERESA ARMERO RUIZ (HRDROS)	1.118,00	0,00	2.609,00	0,00	21/05/2015	9:00
20	159	83	TERESA CABELLO CONEJO	466,00	0,00	1.154,00	0,00	21/05/2015	9:00
21	159	186a	TERESA CABELLO CONEJO	1.587,00	0,00	3.657,00	0,00	21/05/2015	9:20
16	159	91	TERESA CABRERA ARRABAL	773,00	0,00	1.804,00	0,00	21/05/2015	9:20
79	158	54b	TERESA LARA CORADO	852,00	0,00	1.992,00	4,00	21/05/2015	9:40

ANEJO I T.M. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
				Servid. Acueducto	Servid. Vuelo	Ocupación temporal	Expropiación Definitiva	Día	Hora
105	159	67	ANTONIO JURADO TRUJILLO		874,00	874,00	18,00	21/05/2015	12:00
89	160	16a	ANTONIO RUIZ MUÑOZ	995,00	0,00	2.241,00	8,00	21/05/2015	12:00
93	165	9002	AYUNTAMIENTO DE VVA. CONCEPCION	30,00	0,00	40,00	0,00	21/05/2015	12:20
100	160	34	DOLORES LIGERO LIGERO	25,00	0,00	58,00	15,20	21/05/2015	12:20
97	165	66	FRANCISCO LIGERO RUIZ	1.598,00	0,00	3.681,00	4,00	21/05/2015	12:20
98	165	67	JOSE LIGERO LIGERO	1.555,00	0,00	3.610,00	0,00	21/05/2015	12:40
91	160	5	JOSÉ MANUEL MARTÍN RUIZ	1.043,00	0,00	2.412,00	0,00	21/05/2015	12:40
92	160	8	JOSÉ RUBIO ARRABAL	0,00	0,00	21,00	0,00	21/05/2015	13:00
96	165	63	JUAN LIGERO RUIZ	503,00	0,00	1.169,00	0,00	21/05/2015	13:00
90	160	13	JUAN MONTEL GÓMEZ	641,00	0,00	1.496,00	0,00	21/05/2015	13:20
99 bis	160	9011	JUNTA DE ANDALUCÍA	73,00	0,00	98,00	0,00	21/05/2015	13:20
88.2	160	9002	JUNTA DE ANDALUCÍA	42,00	0,00	56,00	0,00	21/05/2015	13:20
94	165	65	LORENZO ROMERO SANTOS	919,00	0,00	2.140,00	4,00	21/05/2015	13:20
99	160	6	MARIA LIGERO LIGERO	234,00	0,00	529,00	0,00	21/05/2015	13:40
95	165	64	ROSARIO LIGERO RUIZ	628,00	0,00	1.346,00	8,00	21/05/2015	13:40

Sevilla, 17 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 945/2015).*

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 30.3.2015, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de mayo de 2015, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, Avda. de Andalucía, 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote único:

Núm. de diligencia: 291223316221E	Fecha de la Diligencia: 10.5.2012
Núm. de diligencia: 291223316299P	Fecha de la Diligencia: 10.5.2012
Núm. de diligencia: 291323336304M	Fecha de la Diligencia: 4.11.2013
Núm. de diligencia: 291323336303G	Fecha de la Diligencia: 4.11.2013

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.218.316,55 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 1.843.663,31 €.

Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

## Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PD Arroyo Vaquero, s/n, 29680, Estepona (Málaga).

Registro de Manilva.

Tomo: 712, Libro: 91 de Casares, Folio: 14, Finca: 6217, Inscripción: 2.<sup>a</sup>

Descripción: Rústica: Número cinco. Parcela de terreno de naturaleza rústica destinados a Campo de Golf en el término municipal de Estepona, partido de Arroyo Vaquero. Tiene una cabida de cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos trece metros cuadrados o sea cuarenta y seis hectáreas, veintitrés áreas y trece centiáreas, de ellas ocho hectáreas, treinta y seis áreas y veintinueve centiáreas enclavadas en el término municipal de Casares y treinta y siete hectáreas, ochenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, enclavadas en el término municipal de Estepona. Linda: al Norte, con Arroyo de Carviejo y terrenos de don Cristóbal Navarro; al Sur, con la llamada baja del Cortijo de Carviejo de don Cristóbal Navarro Díaz; al Este, con el Arroyo Vaquero, y al Oeste, con el Arroyo del Beneficiado y con la suerte de don Esteban Conde.

Valoración: 972.020,07 €.

Cargas: Afecciones urbanísticas.

## Bien número 2.

Tipo de bien: Solar.

Localización: TN Golf-2, Sector URP-T02, s/n, 29680, Estepona (Málaga).

Registro número 1 de Estepona.

Tomo: 1412, Libro: 1164, Folio: 118, Finca: 72127, Inscripción: 1.<sup>a</sup>

Descripción: Golf-2. Parcela de terreno calificada como deportivo privado, Golf, sin edificabilidad, en el Sector URP-T02 «Estepona Golf» del término municipal de Estepona. Tiene una superficie de 147.911 m<sup>2</sup>. Está constituido por un terreno de límites irregulares; que linda al Norte, parcelas 193, 194, 195, 196, 197, zona verde publica, parcelas 16, 46, 74, zona verde publica, parcelas 36, 200, 201, 202, 203, 204, 205, zona verde publica, parcelas 30, 40, 41 y zona verde publica, al Sur, con limite del Sector, al Este, con vial 7 e instalaciones y al Oeste, con zona verde publica e instalaciones 1. Por su lindero Norte y Oeste discurre un ramal de la instalación de saneamiento de pluviales de la urbanización. Asimismo existe otro ramal que discurre por su interior de Oeste a Este.

Valoración: 2.850.244,97 €.

Cargas: Afecciones urbanísticas.

## Bien número 3.

Tipo de bien: Solar.

Localización: TN Golf-1 Sector URP-T02, s/n, 29680, Estepona (Málaga).

Registro número 1 de Estepona.

Tomo: 1412, Libro: 1164, Folio: 117, Finca: 72125, Inscripción: 1.<sup>a</sup>

Descripción: Golf-1. Parcela de terreno calificada como deportivo privado, Golf, sin edificabilidad, en el Sector URP-T02 «Estepona Golf» del término municipal de Estepona. Tiene una superficie de 204.258 m<sup>2</sup>. Está constituido por un terreno de límites irregulares; en el que penetra el vial 8 que da acceso a las parcelas 206, 207, 208, 209 y 210 y zona verde pública. Linda al Norte, de una parte, con limite del Sector, parcelas 223, 34, 5 y zona verde, y de otra zona verde publica, parcelas 206, vial 8 y parcelas 210 y 209; al Sur, de una parte, con zona verde pública, vial 8, parcelas 206 y 207, zona verde pública y parcela 208, y de otra con parcelas número 39, 38, 23, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, y 175, zona verde pública y parcela 10; al Este, con vial 7 y zona verde pública; al Oeste, con zona verde publica. Por su lindero Sur y en un tramo de Norte a Sur, discurre un ramal de la instalación de saneamiento de pluviales de la urbanización.

Valoración: 3.936.051,66 €.

Cargas: Afecciones urbanísticas.

## Bien número 4.

Tipo de bien: Solar.

Localización: PA CCIAL. Zona C-2 URP-T02, 38, 29680, Estepona (Málaga).

Registro numero 1 de Estepona.

Tomo: 1412, Libro: 1164, Folio: 108, Finca: 72107, Inscripción: 1.<sup>a</sup>

Descripción: Parcela 38. Parcela de terreno calificada como CO Comercial incluida en la zona C-2 del Sector URP-T02 «Estepona Golf» del término municipal de Estepona. Tiene una superficie de 3.660 m<sup>2</sup> y está constituida por un terreno de límites irregulares; que linda al Norte, con Campo de Golf y parcela 23; al Sur, con parcela 39; al Este, con Campo de Golf y parcela 39; y al Oeste, con zona verde pública e instalaciones 1. Por su lindero Norte y Oeste con vial 1.

Valoración: 1.460.035 €.

Cargas: Afecciones urbanísticas.

## ANEXO 2

### OTRAS CONDICIONES

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.